

Acta Sesión Ordinaria 51-2014**02 de Setiembre del 2014**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 51-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dos de setiembre del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos.

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 50-2014.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende a Director y Junta de Educación Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

|- Respuesta al señor Manrique Alonso G. Por parte de la Unidad Tributaria mediante memorando 062-2014, relacionados con denuncias con la Asociación Vida Abundante, del acta 30-2014, art. 17.

2- Información solicitada sobre el observatorio ambiental, memorando UA-188-2014, del acta 32-2014, art.9.

3- Respuesta a la consulta relacionada con la falta de agua en el Ebais de la Ribera, memorando ASP-124-2014, del Director de Servicios Públicos, del acta 32-2014, art. 10.

4- Informe sobre la corta de árboles ubicados en los alrededores de la plaza de fútbol de la Asunción, memorando MDSP-D-029-2014, Área de Servicios Públicos, acta 32-2014, art. 13.

5- Respuesta de la Unidad de Recursos Humanos, memorando OF-RH-106-2014, al trámite presentado por el servidor José Zúñiga Monge, del acta 34-2014, art. 16.

6- Informe DJ-202-2014, donde se conoce el rechazo de la medida cautelar interpuesta por la Municipalidad de Belén contra la Municipalidad de Alajuela y la empresa Flamingo B.R.G., que pretendía la suspensión de los efectos del permiso de construcción, mientras se dilucida el conflicto de límites con el cantón de Alajuela.

- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°50-2014, celebrada el veintiséis de agosto del año dos mil catorce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°50-2014, celebrada el veintiséis de agosto del año dos mil catorce.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se atiende a Director Abraham Bermúdez y Junta de Educación Escuela Manuel del Pilar Zumbado Xelenia Solera y Gustavo Calvo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, pronuncia que muchas gracias por estar aquí hoy.

El Director Abraham Bermúdez, manifiesta que realizaran exposición del avance de la construcción de la Escuela, muchas gracias por el espacio. Aclara que en los últimos 10 años la matrícula se mantiene.

El señor Gustavo Calvo, realiza la siguiente exposición:

Junta de Educación Escuela Manuel del Pilar Zumbado

Informe de Avance Construcción de la Nueva Escuela

Antecedentes

- A inicios de la década pasada se empezó a gestar el proyecto de la nueva Escuela.
- El 9 de setiembre del 2008, se acuerda trasladar los fondos para la compra del nuevo terreno (¢343.930.531,00).
- Se inicia el proceso de compra del terreno el cuál se concreta a finales del 2010.
- Se inicia el proceso de contratación del Profesional, concretándose hasta Agosto del 2012.
- Se contratan los servicios profesionales de consultoría para la elaboración del plan maestro: Estudios preliminares, Realización de planos constructivos, Especificaciones técnicas, Presupuestos y Programación de la obra del nuevo Centro Educativo Escuela Manuel del Pilar Zumbado González.
- Desde finales del 2012 a la fecha, se trabaja en el proceso.

Causas de atraso

1. La afectación del terreno por la declaración de zonas de protección.
2. Procesos de donación del terreno existente (donde actualmente se ubica el Gimnasio), para que se conformara una sola finca a nombre del MEP.
3. El cambio del Edificio de una a dos plantas.
4. Revisiones lentas al inicio de los avances del proceso, por parte de DIEE.
5. Cambio de directrices de una revisión a otra por parte del DIEE.

En Donde estamos

- Presentar el diseño final, presupuesto y especificaciones al DIEE
- Paralelamente Presentar a Bomberos el diseño sistema contra incendio,
- Una vez aprobado por el DIEE Presentar al CFIA, para visados de planos

Que sigue

- Buscar Contenido presupuestario
- Definir Modalidad de Contratacion
- Iniciar el proceso de Contratacion

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que muy bonito el diseño de la Escuela, tendremos una infraestructura de primera, eso va directamente relacionado con la calidad académica de los estudiantes, es todo un esfuerzo conseguir dinero para la construcción, en el Presupuesto del 2015 de la Republica se esta aumentando el rubro de educación, no sabe que otras opciones de financiamiento existe, para iniciar con la construcción en el 2014. Para cuando tendrían los planos listos?, para que los reciba la Ministra de Educación. Pregunta si consideran que la población estudiantil de La Asunción ha aumentado o a disminuido?.

El señor Gustavo Calvo, informa que lo que les hace falta es voluntad política, junto con el Alcalde se ha reunido varias veces en el Ministerio de Educación. Cuenta que la afectación del terreno es al lado norte, si se puede cambiar la vulnerabilidad del terreno se construirán las aulas para el Kinder. Cuando tengamos los planos y el presupuesto, toda la comunidad debe reunirse con el DIEE para gestionar el respaldo político, sino esto no camina. El diseño final ya se presento, falta el presupuesto y las especificaciones técnicas, después tienen 15 días para dar una respuesta, estamos en el 95% del proceso, no se aventura a dar fechas, solo le pide a Dios que todo salga bien. Ahora hay mas disposición de los funcionarios del DIEE, por eso espera culminar en semanas.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que es un asunto que hemos comentado mucho, porque nos interesa mucho, no sabemos cual camino tomar para ayudar, en el 2010 se reunieron en 4 oportunidades en el Ministerio de Educación, los Ministerios tienen una estructura muy compleja, pero podemos unir los esfuerzos, en esta comunidad hemos hecho esfuerzos enormes, como la Escuela España que fue un esfuerzo comunal, no fue el Ministerio, igual con el Liceo, igual con los Ebais tenemos las propiedades que fueron donadas a la Caja Costarricense del Seguro Social, nada que avanza, los vecinos se organizan y sacan la tarea, entonces nos ponemos a sus órdenes para contribuir, entre todos juntos, para apoyar, porque nos importa que esa Escuela se construya, para que el Cantón tenga escuelas de ese nivel, tienen a cargo una estructura que es Patrimonio Nacional es un plus que se puede evidenciar, por el valor histórico, patrimonial, ya que ese edificio es un emblema.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere que le aclaren que tipo de afectación tiene hacia el oeste el terreno, porque pueden hacer estudios para cambiar la vulnerabilidad del terreno, el DIEE es un gran cuello de botella, la Ministra de Educación esta muy preocupada en el tema de infraestructura, se podría buscar una apertura, porque ustedes son un ejemplo de esfuerzo comunal.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que agradece la presencia, muchas gracias.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Respuesta al señor Manrique Alonso G. Por parte de la Unidad Tributaria mediante memorando 062-2014, relacionados con denuncias con la Asociación Vida Abundante, del acta 30-2014, art. 17.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el tema de la contaminación sónica por la música, eso le corresponde al Ministerio de Salud, en el lugar lo que existe es una carpa pero se pretende construir un tipo de infraestructura, el Plan Regulador determinara si pueden construir o no, ha asistido al lugar y ha observado las edificaciones, a los ciudadanos hay que darles una respuesta definitiva, que se diga si el Plan Regulador les permite operar como una actividad de culto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Consultar a la Alcaldía si la actividad que se realiza en Vida Abundante es acorde con el Plan Regulador.

ARTÍCULO 4. Información solicitada sobre el observatorio ambiental, memorando UA-188-2014, del acta 32-2014, art.9.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que un Observatorio Ambiental es de gran impacto para un Cantón, nos da información sistematizada, con informes cada 3 meses, de las condiciones en que vivimos los belemitas, para tomar las medidas correspondientes, con el agua no se puede jugar, siempre se debe estar monitoreando, cualquier contaminante puede llegar a las fuentes de agua y nos puede afecta la salud, es importante que vengan a explicar el monitoreo del aire, para buscar posibilidades de remediarlo, monitoreando las empresas del Cantón y el tránsito, la gente en La Ribera comenta que la Firestone en la noche esta quemando llantas, después de las 6:00 pm, se ven humos en chimeneas, eso le preocupa mucho, porque es muy tóxico, se puede solicitar al Dr. Jorge Herrera, mediciones en la mañana y en la noche.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que en la Comisión de Cambio Climático, viene una actividad que es un inventario de recursos que tengamos, como la medición de las industrias con las emisiones al aire, quien lleva ese control es el Ministerio de Salud.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que durante la mañana también huele por la Firestone.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Ratificar los acuerdos sobre el procedimiento establecido. SEGUNDO: Solicitar una presentación sobre el Observatorio Ambiental de Belén al Dr. Jorge Herrera, con los

últimos resultados y avances de los planes remediales. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría para que coordine la presentación ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5. Respuesta a la consulta relacionada con la falta de agua en el Ebais de la Ribera, memorando ASP-124-2014, del Director de Servicios Públicos, del acta 32-2014, art. 10.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que la explicación tiene mucha coherencia y es muy lógica, si falta la electricidad, las bombas dejan de funcionar, no es que el servicio sea malo o que este fallando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Enviar copia del memorando ASP-124-2014, al Ebais de La Ribera, a la Asociación de Desarrollo de La Ribera, Comisión de Salud para su información.

ARTÍCULO 6. Informe sobre la corta de árboles ubicados en los alrededores de la plaza de fútbol de la Asunción, memorando MDSP-D-029-2014, Área de Servicios Públicos, Acta 32-2014, Artículo 13.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que por dicha solo cortaron 2 árboles.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Enviar copia del memorando MDSP-D-029-2014, a la Asociación de Desarrollo de La Asunción, para su información.

ARTÍCULO 7. Respuesta de la Unidad de Recursos Humanos, memorando OF-RH-106-2014, al trámite presentado por el servidor José Zúñiga Monge, del Acta 34-2014, Artículo 16.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 8. Informe DJ-202-2014, donde se conoce el rechazo de la medida cautelar interpuesta por la Municipalidad de Belén contra la Municipalidad de Alajuela y la empresa Flamingo B.R.G., que pretendía la suspensión de los efectos del permiso de construcción, mientras se dilucida el conflicto de límites con el cantón de Alajuela.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 9. Que en La Gaceta 155-2014, 13 de agosto del 2014 se publicó el Proyecto de Reglamento del Sistema de Control Interno, donde ya se había aprobado el marco orientador y no habiendo consultas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile

Ramsbottom: Instruir a la Secretaría para que proceda como en derecho corresponde según Artículo 43 del Código Municipal.

ARTÍCULO 10. Que en La Gaceta 155-2014, 13 de agosto del 2014 se público la modificación al Reglamento de Sesiones y no habiendo consultas.

SE ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Instruir a la Secretaría para que proceda como en derecho corresponde según Artículo 43 del Código Municipal.

Se repite la votación al haber un empate.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: Instruir a la Secretaría para que proceda como en derecho corresponde según Artículo 43 del Código Municipal.

ARTICULO 11. Se conoce oficio PRES-01-2014 de Desiderio Solano Moya, Presidente del Concejo Municipal de Belén, dirigido a Lillyana Ramírez, Coordinadora de la Unidad de Cultura con copia al Concejo Municipal. Estimada señora, con gran provecho he recibido el Memorando UC-136-2014 y en primer lugar las disculpas del caso por no haber tomado en cuenta la integración de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén, en la Comisión de Asuntos Culturales de nuestra Municipalidad. Aprovecho la presente para agradecer y reconocer la disposición y el trabajo que se viene realizando desde la Unidad que usted representa en beneficio de la comunidad belemita, con el apoyo del personal de su Área. Como Presidente del Concejo Municipal de Belén y con las responsabilidades que me delega este cargo, invito a su Unidad a ser parte de la Comisión de Asuntos Culturales de nuestra municipalidad, dada la importancia de coordinar las acciones políticas de nuestra institución.

Para la formalización de la participación de las(os) representantes de la Unidad de Cultura ante la Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Belén, coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal el día de su juramentación y con la señora coordinadora los días de reunión. De nuevo agradecer el interés manifestado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que la Unidad de Cultura debe ser parte fundamental de una Comisión de Cultura, es como que en la Comisión de Ambiente, no lleguen los compañeros de la Unidad Ambiental, es ilógico, debe haber una relación muy estrecha, es importante que el Alcalde invite a los funcionarios a participar de las Comisiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 12. Se conoce oficio AMB-1989-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), siguiendo instrucciones superiores les remito documento que fue notificado hoy lunes 1 de septiembre al CCDRB, donde la Alcaldía Municipal nombró un Órgano Director con el objetivo de anular asuntos relativos al Comité, lo anterior extrañamente lo hace el alcalde fundamentándose en el artículo 163 del Código Municipal que dice textualmente: "(...)ARTÍCULO 163.- Contra todo acto no emanado del concejo y de materia no laboral cabrá recurso extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos facultados por los artículos precedentes de este capítulo, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni sigan surtiendo efectos. El recurso se interpondrá ante la Alcaldía Municipal, que lo acogerá si el acto es absolutamente nulo. Contra lo resuelto por la Alcaldía Municipal cabrá Recurso de Apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en las condiciones y los plazos señalados en el artículo 162 de este Código (...)"

Cabe recordar que el CCDRB no tiene relación de subordinación con la Alcaldía sino únicamente con el Concejo Municipal, y prueba de esto es que el lunes 18 de febrero del 2013, se publicó en la Gaceta Digital N°33 el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el cual en su artículo 35 indica textualmente: "(...)Contra todo acto emanado por la Administración o por la Junta Directiva del CCDRB, y de materia no laboral o de empleo público, cabra recurso extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos regulados en los artículos anteriores, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado y este no hay a

agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni siga surtiendo efectos. El recurso se interpondrá ante la Junta Directiva, la cual lo acogerá si el acto es absolutamente nulo, previo cumplimiento del procedimiento ordinario administrativo regulado en los artículos 173 y 308 de la Ley General de Administración Pública. Contra lo resuelto son procedentes los recursos de revocatoria y/o apelación en subsidio, los cuales se deben interponer dentro del quinto día ante la Junta Directiva. Este órgano resolverá la revocatoria y la apelación la resolverá el Concejo Municipal. A su vez lo que resuelva el Concejo Municipal se registrará por lo que dispone el artículo 163 del Código Municipal(...)"

Con base en lo anteriormente citado y debido a que este tipo de recursos contra el CCDRB se encuentra debidamente tipificado en el Reglamento del CCDRB, solicitamos lo siguiente:

PETITORIA: De conformidad con todo lo anterior remitimos este oficio al Concejo Municipal como superior jerárquico de la Alcaldía y de este Comité Cantonal, para que enmiende los procedimientos, se anule lo actuado por el Alcalde y se remita el recurso extraordinario de revisión a la Junta Directiva del CCDRB para que resuelva lo que a derecho corresponda. Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que el Oficio dice que la Alcaldía hizo un Organismo Director, no entiende porque plantean un Recurso y no lo hacen ante el Comité de Deportes.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, informa que la sesión pasada trasladaron varios asuntos al Asesor Legal, en este caso el Oficio está escrito de una manera incomprensible.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que esto se va haciendo como una novela, este tema tiene historia, se presenta un Recurso contra la Asamblea, porque no se aplicó el procedimiento legal, en ese momento había una Asesoría Legal representado por Francisco Ugarte, no entiende porque se permite continuar con la Asamblea en ese momento si estaba mal, hay que tener muy claro que hay 2 bandos, se eligen los representantes en noviembre de 2013, muchos meses después una Asociación presenta un Recurso, aclara que el Concejo es la jerarquía del Comité de Deportes, sin embargo el Alcalde lo recibe y conforma un Organismo Director, pero se puede impugnar o no la Asamblea?, el tema debe ser revisado por el Asesor Legal, para ver si procede la conformación del Organismo Director, que debe ser parcial y objetivo, no le parece que en el Organismo Director este la Asesora del Alcalde, no está dudando de la integridad de la persona o de sus capacidades, de la moral o la ética, pero nos debemos a los niños y adolescentes deportistas de este Cantón.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que esto es una novela, pero para entenderla se debe ver todos los capítulos y además leer el libro de la novela, el Administrado tiene derecho a presentar el Recurso que desea, y escoger el camino que desee, en este caso los que están saliendo perjudicados son las niñas y niños del deporte.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que todas las notas se refieren a la conformación de la nueva Junta Directiva del Comité de Deportes, ni siquiera se les está dando la oportunidad de arrancar, tiene 2 años de estar pidiendo la Auditoría Externa y ya están trabajando en eso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio del Concejo Municipal e incorporar al expediente.

ARTÍCULO 13. Se conoce oficio AMB-1990-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), siguiendo instrucciones superiores les remito documento que fue notificado hoy lunes 1 de septiembre al CCDRB, donde los Tribunales Contencioso Administrativo, brinda al CCDRB tres días para contestar una demanda presentada por Corporación Deportiva Belén Siglo XXI, de conformidad con lo anterior solicitamos asistencia técnica legal para contestar como corresponda. Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que entiende que tenemos que ayudar a la parte deportiva, pero por aspectos legales no aprueba el acuerdo que se somete a votación.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que la medida cautelar fue presentada el día de ayer, vence el jueves, es un proceso previo a una demanda, para declarar la nulidad de actos, igual el Comité de Deportes debe responder en el plazo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que aquí se había discutido que la donación del Equipo de Fútbol eran ¢100.0 millones, el Regidor Mauricio Villalobos aclaro que era una donación de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, a la cual debemos tomar en cuenta, insiste hay que dejar trabajar la gente.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar a la Dirección Jurídica y Asesor Legal del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén para que procedan como en derecho corresponde en coordinación con el Comité de Deportes.

ARTÍCULO 14. Se conoce oficio AMB-1982-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CDDR), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.16-2014, celebrada el jueves siete de agosto del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPITULO IX

MOCIONES

ARTÍCULO 34: Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CDDR, propone comisionar a la Presidencia de la Junta Directiva del CDDR y la Administración General del CDDR y se preparó el expediente de la pista sintética para acudir a las autoridades competentes para proceder como corresponda en relación a la ejecución de la garantía. Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Comisionar a la Presidencia de la Junta Directiva del CDDR y la Administración General del CDDR y se preparó el expediente de la pista sintética para acudir a las autoridades competentes para proceder como corresponda en relación a la ejecución de la garantía. Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que todos sabemos que la pista presento problemas, se debe realizar una investigación para aplicar la garantía, hay una empresa encargada de supervisar los trabajos, por la inversión que se estaba haciendo, cuando hay fondos públicos debemos tener doble responsabilidad, porque proceden de nuestros bolsillos, no se debe dejar vencer la garantía, para hacer las reparaciones técnicas de la pista, sino habría que demandar, pregunta cuales son los funcionarios responsables de velar por la construcción de las obras, porque no hemos escatimado en recursos para darle a los niños y jóvenes áreas deportivas.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, considera que le preocupa la expectativa que genera el funcionario Pablo Vindas porque es el Administrador del Comité de Deportes, bajo su responsabilidad tiene muchas cosas, que el mismo esta pidiendo que se investiguen y se analicen, no negocia, no evita un problema como con el Equipo de Futbol, porque el administra las instalaciones, se esta permitiendo que las cosas se revuelquen que se involucre al Concejo, al Alcalde, ahora a los Asesores Legales, el debió actuar mas eficientemente, a este problema no se le ha dado solución, la misma Licitación o Cartel debió haberlo previsto, esta de acuerdo en notificar para que procedan con la garantía, pero este señor debe ser mas expedito y mas efectivo en su labor, debe tener un cumplimiento mas efectivo de su labor. Existe alguna posibilidad de exigir al Administrador una referencia de su trabajo que ha hecho y que no, porque es remunerado y tiene que cumplir con los objetivos, en la Junta Directiva hoy están unos y mañana otros de gusto, no tiene una exigencia, que si la tiene esa persona asalariada, a la eficiencia que tiene su puesto.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, informa que es importante revisar y definir quienes fueron los responsables en su momento de adjudicar y fiscalizar esa pista, pareciera que hay situaciones donde el Administrador del Comité no está llevando a buen puerto la Administración del Comité y se podía estar embarcando a los compañeros de la Junta, por ejemplo esta semana por una mala decisión la Sala Cuarta condeno al Comité de Deportes a pagar a una funcionaria indefinidamente, que equivale aproximadamente a ¢10.0 millones al año.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que un Administrador tiene gente arriba que no toma las decisiones correctas, no solo él es responsable.

La Sindica Propietaria Regina Solano, informa que los Grupos de la Tercera Edad, Niños Discapacitados y el Kinder están quedando sin profesor, porque se debe pagar a esta funcionaria.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, considera que le llama la atención que son muchos detalles en la historia del Comité de Deportes, han habido tantos actores e involucrados, que el mismo Comité tomo la decisión de tener su propio Asesor Legal, en el caso de la pista sintética a título personal y como Director Jurídico dio muchas orientaciones, en muchos casos prestaron atención y otras veces no, no le tiene alergia al trabajo, pero es demasiado irresponsable, venir ahora el Comité de Deportes a pedir auxilio socorro y venga la Dirección Jurídica a sacar agua del barco, ustedes están bajo una presión, porque hay 2 bandos, pero garantiza que no seria prioridad resolver este caso, porque tiene mucho trabajo, el tema llevo a un punto donde el mismo Comité de Deportes lo permitió.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que el Administrador es funcionario directo de la Junta Directiva del Comité de Deportes, nosotros no podemos hacer nada.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, considera que las peticiones del Administrador no deberían venir acá, deben ser a través de la Junta Directiva del Comité de Deportes. Parece que no le alcanza la pericia para resolver los problemas.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que el Comité de Deportes es administrador del deporte y recreación, tienen responsabilidad de fiscalización, deben presentar un informe si el Concejo lo requiere.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que esta pendiente una Auditoria Externa del Comité de Deportes, que no se ha realizado, seguiremos recibiendo la pelota y no sabemos hasta donde dirigirla, ahí todos son responsables la Junta Directiva nueva y la anterior, porque esto es histórico, con carácter de urgencia se debe realizar la Auditoria Externa esta establecido por Reglamento y Procedimiento que deben realizarla, las cartas del Administrador es informando lo que esta sucediendo en el Comité de Deportes y no somos nosotros los responsables, solicita un informe de la Administración del Comité de Deportes de como están resolviendo estos problemas, no que los trasladen al Concejo.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, propone solicitar a la Junta Directiva el informe de eficacia y eficiencia de la Administración del Comité de Deportes, que se ratifique la solicitud de la Auditoria Externa, que los comunicados sean de la Junta Directiva al Concejo.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, informa que estos documentos que envía el funcionario Pablo Vindas vienen sin acuerdos de la Junta. Pregunta, ustedes saben que es una Auditoria Externa?, cuánto vale?, donde se está presupuestando?. Nunca ha visto en una acta que un directivo diga se niega a votar, lo que dice es vota a favor o vota en contra, esto son parte de los problemas que se están dando, por lo que dice Desiderio queda claro que en la sesión está participando Juan Manuel González y la semana pasada se dijo por medio de una nota del comité que ya quedaba fuera de la Junta, aplicando un articulo e inciso, mal aplicado.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que los comunicados por ejemplo en este caso están transcribiendo artículos de las actas, donde queda reflejado que ya se están reuniendo los 5 miembros, que no quieran votar es otra cosa.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, quiere que conste las limitaciones que tiene el Administrador.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: Ratificar al Comité de Deportes la solicitud de realizar una Auditoria Externa al Comité de Deportes, conforme lo estipula el Reglamento vigente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Recordar al Comité de Deportes que todo comunicado dirigido a este Concejo Municipal, debe ser a través de la Junta Directiva de dicho Comité. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes un Informe de la eficacia y eficiencia del Administrador del Comité de Deportes.

ARTÍCULO 15. Se conoce oficio AMB-1981-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.11-2014, celebrada el sábado doce de julio del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.13-2014, celebrada el sábado diecinueve de julio del dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPITULO VII

VARIOS

ARTÍCULO 10. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo y propone que en relación al tema de las aparentes inconsistencias en la Colocación de Pista de Atletismo Sintética en el Polideportivo de Belén que corresponden a los antecedentes del expediente de la Licitación Abreviada 01-2009, se proceda con el inicio del proceso de ejecución de la garantía.

ACUERDO: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD PRIMERO: Instruir a la Administración General para que inicie el proceso de ejecución de la garantía por las aparentes inconsistencias en la Colocación de Pista de Atletismo Sintética en el Polideportivo de Belén que corresponden a los antecedentes del expediente de la Licitación Abreviada 01-2009. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración General para que busque la Asistencia Técnica que corresponda, asimismo se comunique con la Defensoría del Consumidor y mantenga a la Junta Directiva informada. **TERCERO:** Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda en atención de este acuerdo y notifique copia al Concejo Municipal y Auditoría Municipal para su conocimiento. Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio e incorporar al expediente.

ARTÍCULO 16. Se conoce oficio AMB-1980-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.19-2014, celebrada el jueves veintiuno de agosto del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.20-2014, celebrada el jueves veintiocho de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPITULO V

INFORME DE LA ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 6. Se recibe Oficio ADM-1943-2014, sin fecha, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador Ccdrb el mismo dice textualmente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN

PLAN ANUAL OPERATIVO

PRESUPUESTO ORDINARIO - PERIODO 2015

ADM-1943-2014

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda por unanimidad PRIMERO: Acoger el oficio ADM-1943-2014 de la Administración General del Ccdrb y aprobar el PRESUPUESTO ORDINARIO Y PLAN ANUAL OPERATIVO DEL AÑO 2015, del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN. SEGUNDO: Instruir a la Administración General del Ccdrb para que realice los trámites pertinentes para subir dicho presupuesto al SIPP de la Contraloría General de la República. TERCERO: Instruir a la Administración General del Ccdrb para que en acatamiento del acuerdo del Concejo Municipal Ref.4110/2014 se remita este acuerdo al Concejo Municipal para su conocimiento.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que se abstiene de votar de acuerdo al Artículo 31 del Código Municipal, vota la Regidora María Antonia Castro.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, informa que como Concejo este Presupuesto es para conocimiento, no tenemos que aprobar ningún Presupuesto del Comité de Deportes.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, expresa que el Presupuesto ya esta aprobado, se remite para conocimiento del Concejo.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que los presupuestos llevan su proceso, igual la planificación, es obligación de cualquier Municipalidad conocer esa planificación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Rasmbottom, Luis Zumbado, María Antonia Castro y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, poniendo énfasis en la planificación y articulación institucional.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 17. Se conoce oficio AI-75-2014 de Lic. Tomás Valderrama Auditor Interno A.I.

ASUNTO: INFORME FINAL DE GESTIÓN INTERINA

Para su conocimiento y fines subsecuentes, les remito el Informe Final de Gestión, para el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2013 y el 31 de agosto del 2014, correspondiente a mi desempeño en el cargo de Auditor Interno Interino de la Municipalidad. Dicho informe se emite en atención a lo establecido en el artículo 12, inciso e), de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y a la Directriz DI-2005-CO-DFOE, emitida por la Contraloría General de la República, la cual fue publicada en La Gaceta No. 131, del 07 de julio del 2005. En ese informe se detallan los aspectos mas relevantes ocurridos durante la presente gestión, entre ellos, el desarrollo y posicionamiento de la Auditoría, sus logros, el estado de los proyectos en ejecución y de los proyectos por desarrollar a futuro, para mejoras de la actividad. Estaré a su disposición desde el cargo de Auditor Asistente, si es necesario ampliar sobre el contenido del presente informe, en el ámbito del proceso de transición, para el nombramiento definitivo del Auditor Interno.

INFORME FINAL DE GESTIÓN

29 DE AGOSTO DE 2014

ÍNDICE DEL CONTENIDO

ASUNTO	PÁGINA
1.PRESENTACIÓN	3
2.RESULTADOS DE LA GESTIÓN	3
2.1. Labor sustantiva de la Auditoría Interna	3
2.2 Cambios habidos en el entorno durante la gestión	4
2.3 Control interno	4
2.4 Principales logros alcanzados en la gestión	4
2.5 Estado de los proyectos	8
2.6 Administración de los recursos	8
2.7 Otros proyectos por ejecutar para mejorar la gestión futura	9
3. INVENTARIO Y ENTREGA / RECIBO DE ACTIVOS	9

1. PRESENTACIÓN

A continuación presento el informe final de mi gestión, como Auditor Interno Interino de la Municipalidad de Belén, cargo que desempeñé del 29 de junio de 2013 al 31 de agosto del 2014. El presente informe se elaboró en atención a lo establecido en el artículo 12, inciso e), de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y en la Directriz DI-2005-CO-DFOE, emitida por la Contraloría General de la República, la cual fue publicada en La Gaceta No. 131 del 07 de julio del 2005.

2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

2.1 Labor sustantiva de la Auditoría Interna

La Auditoría Interna es parte fundamental del sistema de control interno de la Municipalidad y del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública, al que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. La Auditoría Interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad, puesto que fue creada para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la administración del riesgo, el control interno y los procesos de dirección. Además, proporciona a la ciudadanía, una garantía razonable de que la actuación del jerarca y del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a sanas prácticas. En ese orden de ideas, la Auditoría tiene la finalidad de coadyuvar a la Administración, en la consecución de los siguientes objetivos: proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; contar con información confiable y oportuna; garantizar eficiencia y eficacia en las operaciones; cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Las acciones de control y fiscalización características de la Auditoría, tienen como guía el conjunto de normas legales, reglamentarias y técnicas que regulan la competencia de la Auditoría y de la Municipalidad. El cumplimiento de esta labor sustantiva de la Auditoría, se ha visto reflejada principalmente, en la prestación de servicios de auditoría y servicios preventivos. Esos servicios produjeron en el periodo de esta gestión, informes de Auditoría, con varias recomendaciones, para lograr mejoras en áreas, actividades o servicios de la Municipalidad y una relación de hechos finalizada, y otra en proceso, por eventuales responsabilidades. Asimismo, se emitieron algunas advertencias, orientadas a velar por el cumplimiento de normativa legal y técnica aplicable, con el fin de evitar que la administración incurriera en eventuales responsabilidades.

2.2 Cambios habidos en el entorno durante la gestión

Durante el periodo de esta gestión, del 29 de junio de 2013 al 31 de agosto del 2014, a juicio de este Auditor, no se presentaron cambios de importancia relativa, en el entorno, que pudieran haber afectado el quehacer de la Auditoría Interna.

2.3 Control interno

La Auditoría Interna, ha mantenido en años anteriores, y en este periodo, un sistema de control interno en la unidad, que garantiza razonablemente, el logro de los objetivos, el cuidado y protección de los activos y recursos disponibles, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable a la Auditoría. Sobre el particular se cuenta con un Reglamento interno que regula la organización y funcionamiento de la Auditoría, con un sistema de planificación basado en riesgos, con procedimientos para las actividades más relevantes de la Auditoría, registros de control y un sistema ordenado de manejo de los documentos que produce, recibe y custodia la Auditoría. Por otra parte, la Auditoría Interna participa en el proceso que se lleva a cabo en la Municipalidad, orientado a la revisión y establecimiento formal del sistema de control interno institucional, el cual desembocará en las autoevaluaciones anuales del sistema de control interno de la Municipalidad y de la propia Unidad de Auditoría.

2.4 Principales logros alcanzados en la gestión realizada

a. Continuación del proceso de consolidación de la Auditoría Interna

Durante esta gestión, se continuó el proceso de consolidación y posicionamiento de la Auditoría Interna, como una unidad de alto nivel, que lleva a cabo sus trabajos con profesionalismo, objetividad e independencia funcional y de criterio. Al inicio del citado periodo, el Auditor Interno interino ejerció una labor como único miembro de esta Unidad de Fiscalización, por un periodo aproximado de tres meses, hasta que se nombró a un Asistente.

b. Definición de procesos

En la gestión del anterior Auditor Interno, se definieron con claridad, los procesos y actividades que lleva a cabo la Auditoría, en concordancia con la Ley General de Control Interno y la normativa emitida por la Contraloría, para el ejercicio de las funciones de fiscalización, control y administración de la Auditoría. Los procesos fundamentales son los siguientes: servicios de auditoría, servicios preventivos y gestión administrativa. Los servicios de auditoría, constituyen el proceso principal de la Auditoría. Comprende los estudios de auditoría, básicamente de tipo financiero y operativo y estudios especiales de auditoría, sobre aspectos específicos de la Municipalidad, de acuerdo con su competencia institucional. Los servicios preventivos contemplan las asesorías, advertencias y la autorización de libros. Las dos primeras versan sobre asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, que sean de su conocimiento. Estos servicios se brindan sin que se comprometa su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus competencias de fiscalización.

Esta herramienta ha sido muy útil, ya que ha permitido a la Auditoría, actuaciones oportunas, para evitar eventuales responsabilidades. La gestión administrativa por su parte, ha permitido garantizar el uso adecuado, por parte de la Auditoría, de los recursos disponibles en su gestión y la prestación de servicios de calidad, que añaden valor a la organización. Este proceso administrativo contempla actividades, tales como: planificación estratégica, planes anuales de trabajo; formulación y ejecución del presupuesto; administración y mejoramiento del recurso humano; uso y control de

activos; archivo y resguardo de la documentación; controles administrativos en general; emisión de informes de gestión y las relaciones de coordinación internas y externas. Asimismo, incluye lo relacionado con el desarrollo o actualización de políticas, procedimientos y herramientas de trabajo, y con el aseguramiento de la calidad de la actividad de la Auditoría.

c. Planificación de estudios y actividades

En el periodo se continuó, teniendo la experiencia acumulada en la anterior gestión, con la implementación de las acciones usuales, en materia de planificación de los estudios y actividades de la Auditoría, en función de criterios de riesgo. En cuanto a la planificación a largo plazo, se cuenta, desde el citado periodo anterior, con un plan estratégico para los próximos años, elaborado por la Auditoría. En lo referente al corto plazo, cada año se formula el plan operativo y el plan de trabajo de la Auditoría. En este último se detallan los diferentes proyectos y actividades que se llevarán a cabo en el año. Los proyectos, específicamente los relacionados con los servicios de auditoría, se determinan para cada año, mediante la aplicación de la herramienta existente en esta Auditoría. Esa selección se basa en el universo auditable, actualizado y clasificado por niveles de riesgo, según los criterios de riesgo definidos en el modelo, y en la metodología emitida y aplicada por la Auditoría.

d. Manuales, procedimientos y herramientas de trabajo

En este periodo, se utilizaron los instrumentos básicos, para el ejercicio de las funciones que se llevan a cabo, desarrollados en la anterior gestión. Al respecto, es importante señalar que están en vigencia, muchos procedimientos que regulan y orientan al personal de la Auditoría, en el cumplimiento de las actividades de esa unidad de fiscalización, los cuales son acordes con la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable. Entre esos instrumentos destacan los procedimientos establecidos para la prestación de servicios de auditoría y preventivos. Esos procedimientos regulan la realización de estudios de auditoría, la elaboración de papeles de trabajo, la tramitación de informes, el seguimiento de recomendaciones y la autorización de libros.

e. Ejercicio de la actividad apegado a valores

Se ha instaurado y consolidado, en el personal de la Auditoría, la política de realizar, en todo momento, el ejercicio de la actividad de auditoría interna, con el más estricto apego a valores tales como: independencia, objetividad, competencia y confidencialidad.

f. Calidad de la actividad de auditoría

Cada año se realiza una autoevaluación de la calidad de la actividad de auditoría, de acuerdo con las directrices emitidas al respecto por la Contraloría General de la República y de conformidad con el Plan de aseguramiento de la calidad, establecido por la Auditoría. Esa actividad tiene como propósito garantizar que la Auditoría, de conformidad con las condiciones en las que opera y con los recursos disponibles, atienda en forma razonable, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. También tiene como objetivo, determinar oportunidades de mejora en la

calidad de la actividad de la auditoría. También en función de esa calidad, se continuó con la práctica anual de capacitar al personal, en temas de interés para la Auditoría y revisar, mejorar o elaborar, al menos un instrumento o herramienta de trabajo. En el Informe de la Autoevaluación del año 2013, se consigna un plan de mejora sobre este aspecto, debido a que, en dicho análisis, se determinó la necesidad de contar con un procedimiento escrito, que guíe de forma más precisa, el seguimiento de las funciones de asesoría y advertencia, ejercidas según la competencia dada a la Auditoría, en el Artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno.

Con lo anterior, la Auditoría continuó con el logro de generar productos (informes, relaciones de hechos, advertencias), de alta calidad, con profesionalismo, independencia funcional y de criterio, objetividad y con estricto apego al bloque de legalidad y a la normativa técnica vigente.

g. Seguimiento regulado de recomendaciones

Se ha continuado con el mantenimiento del registro para el control permanente del estado de cumplimiento de las recomendaciones que gira la Auditoría en sus informes. Asimismo, se continuó con la práctica de programar un estudio anual de seguimiento, de cuyos resultados se informa al Concejo, al Alcalde y a los responsables de la aplicación de las recomendaciones. Para ese seguimiento, se cuenta con un procedimiento que regula y estandariza ese proceso de seguimiento. En el informe INF-AI-03-2014, se informó sobre el estado de cumplimiento, al 31 de diciembre del 2013, de las recomendaciones giradas a la Administración, en los informes emitidos en el año 2013 y anteriores.

h. Proceso reglado de atención de denuncias

En cumplimiento de la normativa aplicable, se continuó utilizando el Manual de Normas para la atención de las denuncias que se presentan ante la Auditoría Interna y el procedimiento establecido, para la atención de las denuncias, de aplicación por parte de los funcionarios de la Auditoría. Con lo anterior se logró brindar un trámite reglado y ordenado de las denuncias y garantizar la confidencialidad del denunciante y de los resultados del estudio, según corresponda, en concordancia con lo dispuesto al respecto, en la Ley General de Control Interno y en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

2.5 Estado de los proyectos en proceso a la fecha

En el plan de trabajo de la Auditoría, vigente para el periodo 2014, están contemplados los proyectos por ejecutar en este periodo, distribuidos durante el año. En cumplimiento del mandato de confidencialidad en materia de denuncias, establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley Contra la Corrupción, es apropiado no referirse a estudios que estén en trámite o pendientes, que tienen esa condición. Al respecto, corresponderá al Auditor Asistente, efectuar, en todos los estudios pendientes o en proceso, las coordinaciones necesarias, para que se establezca en cada caso en particular, la transición ordenada de los proyectos que se encuentran

pendientes o en proceso de ejecución, considerando el grado de avance de los mismos, los objetivos y el alcance planteados, así como los recursos disponibles.

2.6 Otros proyectos por ejecutar para mejorar la gestión futura

Acorde con lo establecido en el plan estratégico, y en el Plan de Mejora surgido como consecuencia de la Autoevaluación correspondiente al Año 2012, el cual también fue realizado por el anterior Auditor Interno, se requiere efectuar un estudio técnico para determinar las necesidades de recursos para la Auditoría, principalmente de personal, con el propósito de atender las labores de fiscalización, con mayor celeridad y oportunidad. Este análisis permitirá definir el personal y otros recursos necesarios, para mejorar la capacidad de la Auditoría, para atender más oportunamente las demandas existentes en materia de fiscalización y con una mejor cobertura del universo auditable, en particular de las áreas de mayor riesgo. Dicho estudio, como se reitera en esta oportunidad, servirá de base para gestionar ante el Concejo, la asignación de los recursos necesarios, considerando el criterio del máximo jerarca de la Auditoría. Además, tomando en cuenta las limitaciones financieras propias de la Municipalidad, la Auditoría debería contar con un espacio físico más acorde con sus delicadas, profesionales e independientes funciones, en el contexto del mantenimiento de la confidencialidad en las entrevistas realizadas, y la coordinación interna y externa de sus actividades, entre otros aspectos.

Por otra parte, en concordancia con lo manifestado por el anterior Auditor, de conformidad con la planificación estratégica de la Auditoría, se requiere la automatización de algunos procesos de esta Unidad, y disponer de aplicaciones informáticas, para el ejercicio de las funciones de fiscalización y control.

2.7 Administración de los recursos

Se logró durante el periodo, una administración, custodia y ejecución satisfactoria de los recursos asignados a la Auditoría.

3. INVENTARIO Y CUSTODIA DE ACTIVOS DE LA AUDITORÍA

La Unidad de Contabilidad, realizó un inventario de todos los activos activos que se encuentran en custodia por parte de esta Auditoría Interna. La confirmación de la existencia y estado de los citados activos, constan en el memorando de Contabilidad CO-af-01-2014, del 29 de agosto en curso, del cual esta Auditoría tiene una copia. Los activos a los que hace referencia esos inventarios, quedan bajo mi custodia, según corresponde.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que es muy subjetivo presentar un informe sobre su gestión.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, recuerda que este es un requerimiento que exige la Contraloría.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Agradecer el informe presentado. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para análisis y recomendación.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 18. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 04 de setiembre, con el siguiente Orden del Día:

- Capacitación Control Interno.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Ratificar la Sesión Extraordinaria el jueves 04 de setiembre, para Capacitación Control Interno, para todos los procesos de trabajo del Concejo Municipal.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AMB-MC-220-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DAF-M 060-2014, suscrito por Jorge González, Director del Area Administrativa Financiera y el Oficio OF-RH-160-2014, suscrito por Víctor Sanchez, Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, donde se refieren a las empresas de servicios de informática que mantienen contratos con la Municipalidad de Belén y al personal asignado al proceso de Informática. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.21-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y tramite respectivo.

DAF-M 060-2014

Hemos recibido el Oficio AMB-MA-137-2014, en relación al acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria No.21-2014 celebrada el 8 de abril del 2014, Capítulo VI, Artículo 29 sobre la solicitud de información correspondiente a la Unidad de Informática. Al respecto, le informamos que actualmente las las siguientes empresas de servicios de informática mantienen un contrato vigente con esta Municipalidad:

Tipo Procedimiento	Objeto Contractual	Contratista
--------------------	--------------------	-------------

Licitación Abreviada 2010LA-000008-01	Mantenimiento Sistemas Municipales Asesoría en la instalación de nuevos modelos informáticos Mejoras de los existentes Asesoría en los modelos de aplicación de los procesos Mantenimiento de las aplicaciones existentes	Manuel Vega Aguilar
Licitación Abreviada 2012LA-000001-01	Mantenimiento de servidores	Excelsis Consultores S.A.
Licitación Abreviada 2012LA-000002-01	Mantenimiento de equipo de cómputo Revisión Preventiva y limpieza de equipo Mantenimiento correctivo y atención de averías de software y hardware (excluye servidores) Mantenimiento a la red de datos (revisión/instalación/etiquetado/reemplazo de sus componentes)	Conisa SA
Licitación Abreviada 2012LA-000004-01	Sistema Integrado	Decsa Costa Rica SA
Compra Directa 2011CD-000011-01	Mantenimiento de central telefónica Mantenimiento correctivo (Reparación de todo el componente que requiera reemplazo o reparación de partes, diagnóstico, prueba, o cualquiera otra) Mantenimiento preventivo (inspeccionar y monitorear periódicamente cada uno de los equipos y sus partes) Limpieza del equipo y sus periféricos	José A. Badilla Matamoros

Cualquier consulta adicional se puede consultar en los expedientes de las licitaciones por lo que me encuentro a sus órdenes para lo que se requiera del área. Muchas gracias.

OF-RH-160-2014

Damos respuesta a la solicitud de suministro de información, acordada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No 21-2014 del 8 de abril del 2014, referente al personal asignado al Proceso de Informática.

- I) Con respecto al cumplimiento de los requerimientos contenidos en los perfiles de los dos puestos con que cuenta este Proceso, adjuntamos la descripción básica de los cargos denominados Coordinador de Informática y, Asistente de informática, ocupados en propiedad por la señorita Alina Sánchez González y el señor Daniel Vargas Ramírez, respectivamente. En ambos casos sus ocupantes cuentan con los requisitos académicos, experiencia y legales, si es del caso, exigidos para su desempeño.
- II) Ambas personas se encuentran sujetas al régimen de disponibilidad, según los contratos firmados al efecto, de los cuales se adjuntan copias. Tal decisión se tomó en su oportunidad considerando las altas exigencias de soporte que se requieren en el campo informático, fuera de la jornada laboral y de manera particular los fines de semana; situación que en definitiva sustentó la decisión de autorizar el ingreso de los ocupantes de los dos cargos, a dicho régimen, como en efecto se consignó en el Memorando AM-A-030-2009, del cual también se adjunta copia.
- III) En lo concerniente a la justificación de pago de tiempo extraordinario, debe aclararse que el pago del sobresueldo por disponibilidad, se concede exclusivamente por el compromiso de la persona de estar expectante, con el fin de atender posibles eventos en donde se requiera de su participación, fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Si la persona procede a prestar tales servicios, se procede a su retribución en la modalidad de jornada extraordinaria. Ampliando sobre este particular, el voto de la Sala Constitucional, N° 13705-10, establece la diferencia entre uno y otro concepto manifestando que “la disponibilidad es un plus salarial, mediante el cual, el patrono compensa el hecho de poder disponer de los servicios del funcionario o servidor en el momento en que se necesite para la prestación adecuada del servicio. El pago de horas extras, en cambio, procede como contraprestación salarial por laborar más allá de la jornada ordinaria, en las condiciones previstas en la Constitución y en la ley”.
- IV) La Municipalidad de Belén les concedió a ambas personas, una beca de estudios universitarios. La servidora Sánchez González, recientemente concluyó sus estudios, obteniendo el 8 de agosto del 2014, el grado académico de Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Gestión de Recursos Tecnológicos. Por su parte, el señor Vargas Ramírez está pronto a cumplir los requerimientos para optar el grado académico de Bachiller en Informática.

Atentamente,

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luis Zumbado, UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro, UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AMB-MC-221-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO.0140-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa; donde informa que se procedió a solicitar la actualización del avalúo administrativo de la propiedad que se ubica contiguo al Polideportivo de Belén. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°41-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y tramite respectivo.

DTO.0140-2014

Por este medio se informa que mediante oficio DTO-037-2014 de la Dirección Técnica Operativa, se procedió a solicitar al Ing. Edgar Vargas Murillo, área de Valoración de la Administración Tributaria de Heredia, la actualización del Avalúo Administrativo AV-ADM-H-68-2009, Expediente 44-2004, de la propiedad de Fondo de Inversión Popular Inmobiliario (Finpo Inmobiliario), con la finalidad de adquirirlo para la ampliación de las Instalaciones del Polideportivo de Belén.(Se adjunta copia de avalúo de referencia). Lo anterior, para darle continuidad a la solicitud del señor Alcalde en el memorando AMB-MA-208-2014 y así cumplir con el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 41-2014, Capítulo IV, Artículo 05 de fecha 17 de julio de 2014.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Rmasbottom: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación de este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Agradecer la información.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio AMB-MC-222-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando CTA-008-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa; donde presenta el informe técnico compromiso de intensiones para mejorar el sistema actual del acueducto municipal Ribera Alta y disponibilidad de agua potable al proyecto inmobiliario La Arboleda. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°35-2012, N°47-2013 y Sesión Ordinaria N°60-2013, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y tramite respectivo.

CTA-008-2014

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AM-M-208-2013 y AM-M-538, ambos de fecha 19 de agosto de 2013 y en concordancia con los acuerdos del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 35-2012 artículos 26, 47-2013 artículo 29 y 60-2013 artículo 26, sobre el tema de Disponibilidad de Agua Potable por parte de la Municipalidad de Belén para un Proyecto Inmobiliario a desarrollar en la finca inscrita en el Folio Real 4039240-000, se presenta el Informe de la Comisión Técnica Administrativa sobre el asunto de interés:

Sesión de Trabajo
20 de agosto de 2014

Unidades Administrativas

Representantes

Firma

Dirección Técnica Operativa	Ing. José Luis Zumbado Chaves	_____
Dirección Servicios Públicos	Ing. Denis Mena Muñoz	_____
Unidad de Desarrollo Urbano	Arq. Luis A. Bogantes Miranda	_____
Unidad de Obras	Ing. Oscar Hernández Ramírez	_____
Unidad de Acueductos	Ing. Eduardo Solano Mora	_____
Unidad de Alcantarillado Sanitario	MSc. Mayela Céspedes Mora	_____
Unidad de Ambiente	MSc. Dulcehé Jiménez Espinoza	_____
Dirección Jurídica	Dr. Ennio Rodríguez Solís	_____

I. ANTECEDENTES ESPECIFICOS:

- 1.- Resolución 915-2009 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (Disponibilidad de Agua Potable Condominio La Arboleda).
- 2.- Solicitudes de disponibilidad de agua potable presentados por Urbanizadora Montebello S.A, oficio 2476 conocido en la Sesión Ordinaria 37-2009 y oficio 2548 conocido en la Sesión Ordinaria 38-2009 ambos trámites sometidos a estudio hasta la fecha.
- 3.- Informe CTA-004-2011 de fecha 22 de noviembre 2011.
- 4.- Acuerdo del Concejo Municipal Sesión Ordinaria 35-2012, artículo 26 de fecha 05 de junio 2012.
- 5.- Acuerdo del Concejo Municipal Sesión Ordinaria 47-2013, artículo 29 de fecha 13 de agosto 2013.
- 6.- Acuerdo del Concejo Municipal Sesión Ordinaria 60-2013, artículo 26 de fecha 16 de octubre 2013.

II. INTRODUCCION:

Se requiere resolver en forma definitiva lo relativo a la disponibilidad de agua potable por parte de la Municipalidad de Belén, para un Proyecto Residencial a desarrollar en la finca inscrita en el Folio Real 4039240-000, plano de catastro H-464459-1982 y propiedad de Urbanizadora Montebello S.A, cédula jurídica 3-101-027036. El Proyecto Residencial denominado "*La Arboleda*" y *presentado* con los Planos Constructivos Contratados OC-347901 y OC-358819, corresponde a un Condominio Horizontal Residencial, con fincas Filiales Primarias Individualizadas (lotes). Este Condominio está formado por 7 grandes filiales en verde, con áreas que van de los 4.729,82 m² a 17.688,12 m² para un total 80.272,23 m²; y que podrá generar un estimado de 300 viviendas. Estas 7 grandes filiales posteriormente podrán someterse a fincas matrices y generar cada una de ellas un nuevo Condominio. En caso de mantenerse el Proyecto de referencia, el mismo debe considerar aspectos de índole técnica y legal consecuentes a la actualidad, como es el caso de lagunas de retención de

pluviales, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, alineamiento vial de las condiciones proyectadas en el sector, tanque de almacenamiento con sistema hidroneumático para rebombear interno en caso de fallo del almacenamiento del sistema municipal y con conexiones requeridas contra incendios, entre otras.

La continuidad del Proyecto depende de la disponibilidad de agua potable, que es un requisito indispensable y para tal efecto se deben establecer formalmente las condiciones y aportes del interesado en Infraestructura para el Acueducto que garantice el servicio para los futuros usuarios en cantidad y calidad y sin que afecte a los actuales abonados, todo de conformidad con el Plan Maestro de Agua Potable del Cantón de Belén.

III. ANALISIS DE LA SITUACIÓN:

Para la finca inscrita en el Folio Real 4039240-000 se generó en el año 2005 el permiso de construcción 4795-2005 para "Condominio la Arboleda" y con disponibilidad de agua potable mediante la utilización del Pozo AB-1726. Este permiso de construcción fue apelado por la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera de Belén, entre otros porque consideraba que el suministro de agua era insuficiente con un pozo para 300 viviendas y posteriormente mediante sentencia número 1212-2008 de las quince horas quince minutos del ocho de diciembre de dos mil ocho, la Sección Quinta del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda anuló el permiso de construcción de interés. Continuando con el Proyecto, los interesados han presentado a la Municipalidad de Belén diferentes solicitudes para disponibilidad de agua potable, mismas que han sido rechazadas por el Concejo Municipal en función de factores como ausencia de Infraestructura de almacenamiento, presión y condición de la red de conducción entre otros y con base en los informes técnicos presentados por la Unidad de Acueductos.

Ante esta situación los desarrolladores presentaron adicionalmente la solicitud de disponibilidad de agua potable ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AyA), misma que fue aprobada mediante oficio SUB-G-GSGAM-2010-616 del 20 de agosto de 2010 y para lo cual el interesado debía cumplir condiciones y compromisos de inversión en cuanto a trámites, gestión de permisos, infraestructura y traspaso del terreno donde se localiza el Pozo 1726. Con base en lo anterior se presentó a la Municipalidad los trámites 995 y 996 de fecha 1 de marzo de 2011 para la construcción un tanque elevado de almacenamiento de agua potable de 100 m³, según planos OC-524150 y para la construcción de una tubería de conducción de agua potable de 307 metros lineales según planos OC-523671, gestiones que fueron rechazadas principalmente por un asunto de autonomía del servicio de agua potable en el Cantón. Luego de recurrir el interesado a apelaciones y recursos de amparo, se coordinó con la administración municipal y finalmente la Unidad de Acueductos mediante oficio AC-173-11 del 22 de agosto del 2011 informa entre otros que la disponibilidad de agua potable para el Proyecto residencial de Urbanizadora Monte Bello podrá ser asumida por parte de la municipalidad, pero con la participación del interesado en cuanto a mejoras al Acueducto y de acuerdo al Plan Maestro de agua potable 2010.

Consecuente a lo anterior, y ante la solicitud de la Alcaldía Municipal, el Comité Técnico Administrativo, analiza el caso de interés y remite el Informe CTA-004-2011 en fecha 22 de noviembre 2011 y en el cual se avala la propuesta para que la Municipalidad suministre la disponibilidad de agua potable al Proyecto La Arboleda y tomando en cuenta el aporte del Desarrollador en cuanto a lo requerido por el Plan Maestro de Agua Potable y el estudio aportado por el interesado para la interconexión del Pozo AB-1726 al Acueducto Municipal, debiendo cumplir el desarrollador con diferentes aspectos técnicos y legales y estableciéndose entre las recomendaciones que la Unidad de Acueductos y a la Dirección Jurídica confeccionen un Compromiso de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y Urbanizadora Monte Bello S. A. para que en el mismo se especifiquen las obras a construir por parte del interesado, y que entre otros se garantice en el tiempo el suministro de agua potable para el proyecto de interés. Este informe es analizado por la Comisión de Obras y su recomendación es remitida al Concejo Municipal por medio del oficio SCO-46-2012 que es conocido en la sesión ordinaria 35-2012, artículo 26 y en el que se acuerda:

Sesión Ordinaria 35-2012, artículo 26:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el SCO-46-2012. SEGUNDO: Que en función de la propuesta de la Unidad de Acueductos y el Comité Técnico para disponibilidad de agua potable por medio de un compromiso de intenciones entre la Municipalidad de Belén e Inmobiliaria Montebello S.A; se le solicite al interesado con carácter de prioridad realizar una prueba de bombeo del pozo por 72 horas para determinar la capacidad actual del pozo en vista que la última prueba realizada fue en el 2004. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía confeccionar una segunda alternativa de disponibilidad de agua potable tomando en cuenta las mejoras en un lapso de ocho días, lo anterior en función del informe Técnico CTA-004. CUARTO: Una vez que se aporte la información solicitar a la Alcaldía que se giren las instrucciones necesarias para que se prepare la carta de compromiso de intenciones. QUINTO: Solicitar a la Alcaldía incluir en la propuesta del compromiso de intenciones el cambio de la tubería de asbesto existente en el sector de interés.

En cumplimiento del anterior acuerdo Municipal según reporta la Unidad de Acueductos:

INCISO SEGUNDO: Con relación a que se le solicite al interesado con carácter de prioridad realizar una prueba de bombeo del pozo por 72 horas para determinar la capacidad actual del pozo ya que la última prueba fue en el 2004. Mediante memorándum AC-121-12 de fecha 21 de julio 2012 entre otros se establece que el desarrollador sugiere una prueba de bombeo de 8 horas para probar el pozo a un caudal de 20 a 25 lt/seg y que la Unidad de Acueductos avala esta propuesta de realizar el aforo a 8 horas, porque es un tiempo adecuado para medir niveles y caudales, abatimiento y producción máxima del pozo, esto sin mencionar que se produciría menos desperdicio del preciado líquido. Además resalta la Unidad de Acueductos la importancia de que un pozo como el que se encuentra en estudio pase a formar parte del sistema del acueducto, pensando no solo en la producción de agua que pueda aportar al sistema, sino también en lo importante que es para la institución tener mayor cantidad de fuentes de abastecimiento, sean estas pozos o nacientes, ya sea para incorporarlas al sistema o como zonas de protección y que lo anterior se aclara debido a la

solicitud del Concejo de incorporar una alternativa de inversión en caso de que la capacidad del pozo no sea la óptima esperada por la Institución.

Igualmente en el memorando AC-188-12 de fecha 25 de setiembre de 2012 para lo que interesa indica la Unidad de Acueductos: ...que la prueba de bombeo ha sido realizada al pozo AB-1726, perteneciente a la Urbanizadora Montebello, que el aforo fue realizado por la empresa Zebol, los datos fueron aportados al Hidrogeólogo Mauricio Vásquez Fernández, quien realizó un informe final, del cual se puede enumerar algunos datos importantes como que el acuífero captado es el Colima Inferior, el cual se sabe tiene un alto potencial y gran trasmisividad.

- ▲ En dicho informe se pueden observar algunas características físicas del pozo, donde resalta por ejemplo la alta trasmisividad del pozo que está en 2337 m²/d, esto lo que significa es que el pozo es altamente permeable, lo que quiere decir que el pozo cuenta con un alto potencial de producción. Hay que tomar en cuenta que una trasmisividad mayor a 500 ya es buena, lo que hace que la trasmisividad de este pozo sea excelente para la producción y abastecimiento de agua potable para consumo humano.
- ▲ En el gráfico 1 se presenta el comportamiento del pozo en cuanto a abatimiento, se observa que en las 8 horas de prueba, el pozo achicó 30 centímetros, lo que quiere decir que en todo el tiempo que este pasó produciendo agua, solamente bajó su nivel freático esa distancia, y una vez acabada la prueba, este recuperó en forma inmediata.
- ▲ Es importante mencionar que la prueba de bombeo se realizó en 8 horas, ya que se tenía referencia de las condiciones del pozo mediante prueba realizada en el año 2004, la prueba actual sirvió para corroborar la excelente condición del pozo AB-1726, lo que indica que su potencial de producción se ha mantenido constante.

Basado en lo anterior y siendo consecuente con la posible realización de la Carta de Intenciones entre la Municipalidad y la Urbanizadora Montebello para que dicho pozo pase a formar parte del Acueducto Municipal, este subproceso considera conveniente y fundamental que un pozo con estas características pase a formar parte del sistema de abastecimiento de agua potable del Cantón de Belén. Aunado a lo anterior, se justifica la realización de dicho convenio basado en las necesidades planteadas del Plan Maestro de agua potable 2010, donde se recomienda incorporar al acueducto municipal nuevas fuentes de agua, ya sean estas pozos o nacientes. Por tanto, esta Unidad de acueducto recomienda continuar con el proceso de realizar una carta de Intenciones con la Urbanizadora Montebello donde se especifiquen todos los requerimientos necesarios para que tanto la Municipalidad como el desarrollador realicen los proyectos respectivos. El Concejo Municipal en la sesión ordinaria 62-2014, artículo 32 avaló los informes y recomendaciones aportadas por la Unidad de acueductos y recomendado por la Comisión de Obras.

INCISO TERCERO: Con respecto a la solicitud para que la Alcaldía confeccione una segunda alternativa de disponibilidad de agua potable tomando en cuenta las mejoras y función del informe Técnico CTA-004-2011. En el memorando AC-121-12 de fecha 21 de julio 2012 considera la Unidad de Acueductos: ... que no es necesario incorporar otras alternativas de inversión, y se recomienda

realizar la carta de intenciones con base en la interconexión del pozo en estudio, esto, siendo consecuente con el Plan Maestro de agua potable y debido a que técnicamente es la mejor opción para mejorar las condiciones del acueducto en la zona de la Ribera. Dicha opción se fundamenta y fue planteada en informe técnico de la Comisión técnica de la Municipalidad oficio numero CTA-004-2011.

INCISO CUARTO: Con la información requerida, solicité a la Alcaldía se prepare la carta de compromiso de intenciones. La Alcaldía giró instrucciones a la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección Jurídica para la confección del Compromiso de Intenciones de interés.

INCISO QUINTO: Solicite la Alcaldía incluir en la propuesta del compromiso de intenciones el cambio de la tubería de asbesto existente en el sector de interés. Con respecto al cambio de la tubería de asbesto existente en el sector de interés, indica la Unidad de Acueductos y la Dirección de Servicios Públicos en forma expresa: ...que el cambio de la tubería de asbesto existente en el sector de interés ha quedado contemplada en el Plan Presupuesto 2015 y a realizar por parte de la Municipalidad de Belén ya que se considera que es una responsabilidad del Gobierno Local llevar a cabo dicha actividad de mejora al sistema existente y que esta no debe depender de la negociación con un tercero, situación que se ha venido ejecutando sistemáticamente en los sectores donde existe tubería de asbesto en todo el Cantón. Inicialmente se estimó que esta obra de sustitución de tubería tiene un costo de \$22.500.00 (Veintidós mil quinientos dólares).

Sobre este mismo tema la Unidad de Acueductos, mediante memorando AS-165-14 de fecha 18 de agosto de 2014 indica: ... que en el caso de la tubería de asbesto cemento que se encuentra frente a la propiedad donde se pretende realizar dicho proyecto, también existe una tubería de pvc que fue instalada hace algunos años para un sistema que nunca funcionó, la idea es habilitar esa tubería y así eliminar el asbesto que hay en la zona, de tal manera que no se realice doble inversión y así poder utilizar recursos en otros proyectos de igual importancia para el acueducto. Seguidamente y durante el proceso de negociación entre la administración y el desarrollador para establecer los diferentes aspectos a considerar en el Compromiso de intenciones, es importante indicar que se pretendió por parte del interesado amarrar la disponibilidad de agua potable al permiso de construcción del Proyecto, situación que no fue avalada por el Área Técnica y generó el memorando DO-183-2013, que para lo que interesa se indicó que la propuesta sobre la disponibilidad de agua potable para el Proyecto Inmobiliario de Urbanizadora Montebello S.A. a desarrollar en la finca 4039240-000, debe tramitarse en forma separada al Permiso de Construcción, ya que existen aspectos sustantivos y hechos nuevos que no permiten supeditar la aprobación del Permiso de Construcción a la disponibilidad de agua potable únicamente, situación que debe ser valorada oportunamente por la Unidad de Desarrollo Urbano. Esta situación la conoció la Comisión de Obras y se generó el oficio SCO-042-2013 que fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°47-2013, artículo 29 en fecha 13 de agosto 2013 y que genera el siguiente acuerdo municipal:

Sesión Ordinaria 47-2013, artículo 29:

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-42-2013. SEGUNDO: Avalar el oficio DTO.0183-2013 del Ing. José Zumbado, Director, Área Técnica Operativa en relación al Proyecto Inmobiliario Urbanizadora Montebello S.A. TERCERO: Ratificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 35-2011 (sic), artículo 26 que cita: (...) *Solicitar a la Alcaldía confeccionar una segunda alternativa de disponibilidad de agua potable tomando en cuenta las mejoras en un lapso de ocho días, lo anterior en función del informe Técnico CTA-004 el cual indica que la Urbanizadora Monte Bello S.A, debe cumplir con los siguientes aspectos técnicos y legales:* a) Traspasar a la Municipalidad la concesión de explotación del pozo AB-1726. b) Traspasar a la Municipalidad el terreno donde se ubica el pozo AB-1726, con frente a calle pública y con un área de 592 m² según plano de catastro H- 452494-2010 con un frente de 30.72 metros. c) Instalar en el pozo un equipo de motor sumergible del orden de 50 HP de potencia, con su respectivo motor, alimentación eléctrica, tablero, accesorios y controles. d) Construir un tanque de succión de 20 m³, y a partir del equipo de bombeo que impulse el agua hasta el tanque El Avión, con sus respectivas válvulas y la línea de impulsión. Este rebombeo se estima necesario, en vista de que tomando en cuenta el reducido diámetro del pozo no puede instalarse un equipo de bombeo con capacidad para impulsar el agua hasta el tanque. e) Instalar una tubería de impulsión de unos 1700 metros de longitud y preliminarmente de 150 mm de diámetro, desde el inicio del pozo hasta el tanque elevado existente ubicado en calle El Avión. f) Realizar las interconexiones e instalación de las válvulas requeridas para la correcta operación de la línea de impulsión, el sistema de bombeo y el tanque. g) Todos los planos de la obra a construir y traspasar a la Municipalidad, deberán ser previamente aprobados por el Subproceso de Acueducto. h) Todas las obras a construir deberán ser supervisadas o inspeccionadas, probadas y avaladas antes de ser traspasadas y recibidas por la Municipalidad.

En cumplimiento de este acuerdo Municipal se le informa al desarrollador que no permite la Municipalidad ligar la disponibilidad de agua potable al permiso de construcción, ya que existen aspectos técnicos y hechos nuevos que deberán ser evaluados posteriormente por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano, situación que quedó claramente resuelto. Con respecto a las mejoras de la segunda alternativa de disponibilidad de agua potable, como ya se indicó con anterioridad por parte de la Unidad de Acueductos, se elige una propuesta a desarrollar en forma compartida, asunto de conveniencia tanto del Desarrollador como Institucional y donde las actividades podrían desarrollarse entre las partes con la finalidad de que el Pozo AB-2716 y el terreno donde se localiza el mismo sean traspasados a la Municipalidad de Belén como una nueva fuente de agua potable a servicio y administración del Acueducto y asegurando el desarrollador la disponibilidad de agua para el desarrollo residencial.

Siendo así las cosas, se establece como propuesta que las mejoras a construir para habilitar el pozo y garantizar el servicio al futuro desarrollo residencial dentro de la finca, son responsabilidad del Desarrollador y las mejoras fuera de la zona del pozo y en propiedad pública las desarrollará el Gobierno Local.

Por parte de la Municipalidad deberá llevarse a cabo:

- a) Tramites de la concesión de explotación del Pozo AB-1726, ya que la misma sería para Uso poblacional.
- e) Instalación de una tubería de impulsión de aproximadamente unos 1700 metros de longitud y preliminarmente de 150mm de diámetro, desde la calle pública frente al pozo hasta el tanque elevado existente, ubicado en calle El Avión.
- g) Aprobación previa del Subproceso de Acueducto de todos los planos de la obra a construir y traspasar a la Municipalidad por parte del Desarrollador.
- h) Supervisión y aprobación del Subproceso de Acueducto de todas las obras a construir antes de ser traspasadas y recibidas por la Municipalidad.
- i) Trámite de los permisos de construcción ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, permisos de evaluación ambiental requeridos y Permisos de Construcción Municipales de acuerdo a la Legislación Vigente.

Por parte del Desarrollador se llevará a cabo:

- b) Traspasar a la Municipalidad el terreno donde se ubica el Pozo AB-1726, con frente a calle pública y con un área de 592 m² según plano de catastro H- 452494-2010 con un frente de 30.72 metros.
- c) Instalar en el pozo un equipo de motor sumergible del orden de 50 HP de potencia, con su respectivo motor, alimentación eléctrica, tablero, accesorios y controles.
- d) Construir un tanque de succión de aproximadamente 20 m³, y a partir de un equipo de bombeo que impulse el agua hasta el tanque ubicado en calle El Avión, con sus respectivas válvulas y la línea de impulsión. El rebombeo se estima necesario, en vista de que tomando en cuenta el reducido diámetro del pozo, no puede instalarse un equipo de bombeo con capacidad para impulsar el agua hasta el tanque.
- f) Realizar las interconexiones e instalación de las válvulas requeridas para la correcta operación de la línea de impulsión, el sistema de bombeo y el tanque.
- g) Los planos de la obras a construir.

Ahora bien, con relación a la propuesta para un Compromiso de Intensiones y previa coordinación del Desarrollador y con el Visto Bueno del Director de Servicios Públicos, se establecen las condiciones a cumplir para la disponibilidad de Agua Potable, documento que es revisado y ajustado por el Director Jurídico y que es discutido con la Comisión de Obras quién remite para valoración del

Concejo Municipal el oficio SCO-58-2013 y conocido en la Sesión Ordinaria 60-2013, artículo 26 de fecha 15 de octubre 2013 y en la que se acuerda:

Sesión Ordinaria 60-2013, artículo 26:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio SCO-58-2013. SEGUNDO: Remitir el Memorando DJ-196/2013/MDSP-D-014-2013 de Ennio Rodríguez, Director Jurídico, y Denis Mena, Director del Área de Servicios Públicos a la Comisión Técnica Administrativa para su revisión. TERCERO: Solicitar a la Unidad de Acueductos remitir un informe a la Comisión Técnica Administrativa donde justifique las variaciones de las actividades solicitadas al Desarrollador en el oficio CTA-004-2011 contra el convenio de intenciones presentado que fueron cubiertos durante el proceso de negociación con Urbanizadora Montebello S.A. CUARTO: Solicitar a la Comisión Técnica Administrativa presentar una nueva propuesta tomando en consideración los hechos nuevos y el informe que presente la Unidad de Acueductos, lo antes posible.

Para dar cumplimiento al anterior Acuerdo Municipal, inciso tercero, la Unidad de Acueductos emite el memorando AC-159-14 en fecha 8 de agosto 2014 y en el que se indica: ... Mediante informe CTA-004-2011 de la Comisión Técnica Administrativa se establecieron una serie de condiciones generales cuyo objetivo inicial fue permitir entrar en un proceso de negociación con el Desarrollador a fin de establecer una propuesta para el otorgamiento de la disponibilidad de agua para el proyecto de desarrollo habitacional de interés. Producto de la valoración de las necesidades y requerimientos del sistema del Acueducto en la Zona de interés, y según lo establecido en el Plan Maestro del Acueducto, la Dirección de Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección Jurídica y el Desarrollador elaboran una propuesta de Carta de Intenciones que contiene finalmente la distribución de aportes, tanto del Desarrollador como de la Municipalidad con el fin de que el Acueducto Municipal finalmente logre contar con una nueva fuente de abastecimiento para la población y su administración.

Que a criterio de esta Unidad de Acueducto y con el respaldo de la Dirección de Servicios Públicos, las condiciones y aportes por parte del Desarrollador establecidos en la tabla de distribución de aportes según Memorando DJ-196/2013/MDSP-D-014-2013 son altamente satisfactorias y de gran beneficio para el Acueducto Municipal. Por lo que justifica cualquier variación que esta propuesta tenga con las condiciones que de manera general e inicial fueron indicadas en el informe CTA-004-2011 de la Comisión Técnica Administrativa.(El subrayado no es del original). Adicionalmente, es importante indicar que el Proyecto de Desarrollo en cuestión, estará requiriendo una dotación de agua que podría irse otorgando de manera gradual, según se desarrollen sus etapas, por lo que garantiza aún más que no se presente un déficit en la zona por su eventual desarrollo. Por tanto, no existe preocupación por parte de la administración de este Acueducto de que este desarrollo genere problemas de suministro. Esto fundamentalmente porque estará garantizado el contar con una nueva fuente de abastecimiento que generará un caudal de aprovechamiento muy superior al requerido por parte del proyecto y que podrá ser aprovechado y administrado por el Acueducto Municipal. Esto evidentemente beneficia no solo el sector de la Ribera Alta, sino que permitiría la

interconexión con el resto de los subsistemas y consecuentemente un mejoramiento en la eficiencia del servicio.”

IV. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Por parte del Desarrollador se lleva a cabo un estudio sobre la evaluación de Impacto del desarrollo residencial a cargo de Urbanizadora Montebello sobre el Acueducto Municipal, situación que es analizada por la Unidad de Acueductos y remitida a la Dirección de Servicios Públicos mediante el memorando AC-25-14 de fecha 17 de febrero de 2014, que indica:

Memorando AC-25-14 ...Siendo consecuente con el acuerdo del Concejo Municipal donde solicita una evaluación de impacto de un posible desarrollo en la finca conocida como los Mangos, de Urbanizadora Montebello, esta Unidad de acueducto indica lo siguiente: Que a raíz de dicha solicitud del Concejo de que se valorara si el desarrollo de un proyecto de vivienda como el que pretende desarrollar Urbanizadora Montebello, dicha empresa se dio a la tarea de realizar un estudio de impacto en la zona de la Ribera, donde se analizó datos tales como; mediciones de caudal a la salida de los tanques, mediciones de presiones de trabajo en el punto donde se pretende construir el proyecto, mediciones de demanda de agua mediante las rutas de lectura, además la modelación del sistema, tanto sin como con la urbanización incluida, tomando en cuenta todos los datos mencionados. Para realizar dicho estudio la Urbanizadora Montebello contrató a la empresa Hidrotecnia, la cual aparte de ser una empresa con amplia experiencia en la consultoría de Ingeniería Hidráulica, participó en el desarrollo del Plan Maestro de agua potable del 2010, por lo que conoce ampliamente el acueducto municipal de Belén.

El estudio de la zona comenzó con el monitoreo del caudal de producción a la salida de los tanques en la Ribera, con la colocación de un equipo parametrics, el cual es un dispositivo utilizado para la medición de caudales y presiones de trabajo, se colocó 24 horas para medir todas las variaciones de un día completo. Con estas mediciones se logró determinar que el sistema es autosuficiente actualmente para suplir la demanda de agua de la Ribera siendo un sistema con un comportamiento normal de cualquier acueducto, esto lo que quiere decir básicamente es que las horas de más consumo son las mismas que en cualquier acueducto. Con dichas pruebas se pudo determinar varias cosas, como el factor horario que es típico de un sistema de acueducto, con un factor máximo horario de 1,9 y mínimo de 0.3, lo que muestra consumos muy altos y bajos en horario nocturno. Con los datos de caudal y presiones se logró determinar el factor de regulación de almacenamiento por medio de un gráfico conocido como curva de masa de regulación con el cual se pudo determinar la relación inversamente proporcional entre el caudal y la presión, entre mayor demanda de agua, menor es la presión de trabajo en el sistema.

Con dicha curva también se logró determinar un déficit de almacenamiento de agua de emergencia y reserva del orden de los 200 m³, tomando en cuenta el almacenamiento actual y también los porcentajes de emergencia, el sistema es autosostenible en lo que abastecimiento de agua se refiere y mantiene reserva en los tanques pero la misma debe mejorarse(...). Ahora bien, la segunda parte del estudio consistió en modelar el acueducto de Belén tomando en cuenta la

dotación de agua requerida por el proyecto la Arboleda que como se observa esta alrededor de los 4.5 lt/seg, el cual sería para dotar un máximo de 300 viviendas, para lo cual se comparó el comportamiento del caudal y la presión de la red de la Ribera con la urbanización y sin ella, ahora bien como resultado de la modelación se pudo determinar que la red actualmente tiene la capacidad de transportar el agua hasta la finca sin afectar el abastecimiento actual de la zona alta de la Ribera. La presión de servicio en el punto de interconexión de la red con la finca tampoco afecta el servicio de agua de la zona, ya que sin la urbanización la presión medida fue de 28 metros columna de agua (m.c.a) y con la modelación de la urbanización fue de 26 m.c.a, por lo que la diferencia de 2 metros no afecta en nada el sistema.

Recomienda y concluye la Unidad de Acueductos: A pesar de que el almacenamiento actualmente es deficitario en la parte alta de la Ribera, el sistema actualmente abastece la zona y el incorporar un proyecto como el que se encuentra en estudio no afectaría las condiciones actuales del sistema, el tema de ampliar la capacidad de almacenamiento se analizará luego con los planes de inversión. Por otro lado, el incorporar un pozo como el de la finca de la Urbanizadora Montebello al acueducto de Belén, el cual ya se ha comprobado que tiene un gran potencial de producción de agua (20 lt/seg), vendría a reforzar mucho la red actual de toda la Ribera, con posibilidades de reforzar la red de la Asunción con una simple interconexión a la tubería existente, además de reforzar el almacenamiento y alternar el uso de los pozos existentes. La incorporación de un nuevo pozo como el de la Arboleda aumentaría las fuentes de agua de la red de acueducto, ampliando la capacidad de brindar un mejor servicio a la población.

Por tanto y en conclusión, se indica que es posible incorporar el proyecto en estudio en la finca indicada sin afectar el consumo actual de la zona, además, de incorporarse el pozo de la Urbanizadora Montebello, vendría a mejorar el almacenamiento en los tanques existentes, también reforzaría la red y ayudaría a alternar el uso de los pozos existentes, lo cual sería muy beneficioso para controlar el consumo eléctrico y regular y cuidar el recurso hídrico del acuífero. En forma complementaria la Unidad de Acueductos, mediante memorando AS-165-14 de fecha 18 de agosto de 2014 indica: ...Que en el último trabajo realizado por Hidrotecnia (oficio AC-25-14) en la zona de la Ribera para determinar si es posible que exista desabastecimiento de agua por un proyecto como el que pretende desarrollar la Urbanizadora Montebello, se indica que dentro de los proyectos de seguimiento de Plan Maestro de agua potable está en mejorar el almacenamiento en la zona de la Ribera mediante la construcción de un nuevo tanque elevado en la zona de Calle el Avión, proyecto que iniciará el año 2015 con la elaboración de los planos y continuará en 2016 con la construcción de dicho tanque.(...).

En el caso del tanque elevado se indica que primero se realizará uno en la Asunción de Belén para posteriormente continuar mejorando el almacenamiento en los demás sistemas, entre los cuales se encuentra el de la Ribera.

V. PROPUESTA DEL COMPROMISO DE INTENSIONES:

Tomando en cuenta toda la información disponible se ajusta la Propuesta del Compromiso de Intensiones para la disponibilidad de Agua Potable al Proyecto Inmobiliario ya citado y la misma se analiza por parte de la Comisión Técnica Administrativa bajo el principio de que la Municipalidad cuente con una nueva fuente de agua potable prioritaria para el Acueducto Municipal de la Ribera Alta de acuerdo al Plan Maestro de agua potable del Cantón, que consiste en el aprovechamiento del pozo AB-1726, ubicado en Calle El Arbolito en la Ribera y cuyo objetivo es captar el caudal producido, el cual no está siendo actualmente aprovechado para optimizar el sistema de abastecimiento de agua en la Ribera de Belén, incorporándolo a la red existente y que permitiría cubrir una gran parte del caudal de demanda requerido en la zona para los próximos 20 años o más, de acuerdo con las proyecciones establecidas en el citado Plan Maestro. De igual manera se analiza que el pozo puede ser incorporado posteriormente a los otros subsistemas de distribución y almacenamiento que permita reforzar de manera integral el Sistema de Acueducto Municipal.

CARTA DE INTENCIONES ENTRE URBANIZADORA MONTEBELLO S.A
Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN DE HEREDIA

Entre nosotros, Álvaro Solera González, mayor de edad, Administrador de Empresas, cédula de identidad cuatro-cero nueve dos-cuatro seis cuatro, vecino de Escazú, en calidad de representante legal de la empresa Urbanizadora Montebello S. A., cédula de persona jurídica 3-101-027036, denominado en adelante el DESARROLLADOR y HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número cuatro – ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, en su condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, cédula de persona jurídica 3-014-042090, debidamente autorizado por el Concejo Municipal de Belén, para firmar el presente acuerdo de cooperación entre esta Sociedad y la Corporación Municipal, en adelante conocida como la MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente acuerdo de intenciones, que se regirán por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política en los artículos 169 y 170, establecen lineamientos que definen al régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Disponen los artículos 169 y 170 constitucionales en lo que interesa:

"Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley".

"...Artículo 170: Las corporaciones municipales son autónomas..."

SEGUNDO: Que el artículo 3 del Código Municipal dispone: la jurisdicción territorial de la Municipalidad es el Cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

TERCERO: Que el desarrollo de proyectos urbanísticos en el Cantón de Belén, pueden afectar la prestación del suministro de agua en un sector específico. Es por ello que en aplicación del artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana (Ley No 4240 y sus reformas), los referidos proyectos pueden ser valorados por la Municipalidad, en el tanto el Desarrollador se comprometa a costear las obras necesarias, para no afectar la prestación de los servicios públicos. Se trata del cumplimiento de una carga urbanística por cuenta del Desarrollador para que el proyecto que se pretende desarrollar no afecte la continuidad, igualdad y eficiencia de los servicios para los restantes destinatarios, usuarios y beneficiarios de los mismos.

CUARTO: Que la carga urbanística podría ser definida como aquella carga a la cual se encuentra sometido un particular, sin estar obligado a ello, a menos que quiera obtener la aprobación de una obra o proyecto que requiera de esa carga. En relación con la definición de carga nos ilustran los juristas García de Enterría y Parejo Alfonso: "La diferencia entre la obligación y la carga es conocida desde Carnelutti: la obligación puede ser forzada, si no fuese cumplida voluntariamente, mediante técnicas de ejecución forzosa, o eventualmente con sanciones contra el incumplimiento; la carga (por ejemplo, la carga de la prueba) no puede ser impuesta por ejecución forzosa ni su incumplimiento sancionado en forma; la carga supone simplemente la necesidad de adoptar un determinado comportamiento para obtener un beneficio o evitar un perjuicio". (García de Enterría, Eduardo y Parejo Alfonso, Luciano. Lecciones de Derecho Urbanístico. Editorial Civitas, S. A., Madrid. 1981. p 621).

POR TANTO,

HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE COMPROMISO, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. Realizar la interconexión al Sistema del Acueducto Municipal, del Pozo existente AB-1726 ubicado en la Ribera de Belén, calle "El Arbolito", en finca del partido de Heredia matrícula de folio real 039240, plano catastrado H-1310401-2008, propiedad del DESARROLLADOR, donde se pretende desarrollar el proyecto habitacional denominado "La Arboleda, y/o cualquier otra denominación que el desarrollador pretenda dar al proyecto. El proyecto referido podrá ser además de habitacional-residencial, comercial y/o mixto según la zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén (en adelante denominado como el PROYECTO), en cuyo caso el DESARROLLADOR deberá cumplir con toda la normativa que regula la materia. Esto con el objeto de mejorar las condiciones actuales del Sistema del Acueducto Municipal y de acuerdo a los requerimientos que en este sentido se establecen en el actual Plan Maestro de Agua Potable para el cantón de Belén.

La ejecución del PROYECTO será responsabilidad del DESARROLLADOR y de la MUNICIPALIDAD. Todo lo anterior en razón de que son obras que beneficiarán igualmente a la comunidad y que el DESARROLLADOR ha ofrecido colaborar con ellas y en virtud de ser responsable de la conceptualización, administración y ejecución de la obra constructiva y trámites del proyecto que se denominará "La Arboleda" y/o cualquier otro proyecto inmobiliario a cargo del desarrollador, a ejecutarse en la finca mencionada, como parte del proceso para el otorgamiento de

la disponibilidad de agua presentado ante la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, años atrás y que consta en el expediente respectivo. Todo lo anterior al amparo de lo establecido con Ley de Planificación Urbana, Ley General de la Administración Pública, Ley General de Salud, Reglamento para Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Código Municipal, leyes ambientales conexas, Plan Maestro de Agua Potable para el Cantón de Belén, presentado al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Número 05-2011 del 20 de enero del 2011, acuerdos y oficios por diversos organismos relacionados con la materia.

SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS A REALIZAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE. El PROYECTO definido como una nueva fuente de agua potable y prioritario por el Acueducto Municipal, según consta en el Plan Maestro de agua potable del 2010, consiste en el aprovechamiento de un pozo de agua ubicado en Calle El Arbolito en la Ribera. El objetivo de este proyecto consiste en captar el caudal producido (el cual no está siendo actualmente aprovechado) para optimizar el sistema de abastecimiento de agua en la Ribera de Belén, incorporándolo a la red existente. Esto permitirá cubrir una gran parte del caudal de demanda requerido en la zona para los próximos 20 años o más, de acuerdo con las proyecciones establecidas en el citado Plan Maestro. Además, parte de dicho pozo puede ser incorporado posteriormente a los otros subsistemas de distribución y almacenamiento que permita reforzar de manera integral el Sistema de Acueducto Municipal.

Realizando las acciones de interconexión aludidas, se podrá incorporar el proyecto que se pretende desarrollar en la finca 39240 sin afectar el consumo actual de la zona de la Ribera. Como aspecto relevante del proyecto, se encuentra el traspaso a a su favor de la Municipalidad del terreno donde se encuentra el Pozo AB-1726, a saber: terreno con frente a calle pública y con un área de 592 metros cuadrados, según plano de catastro H-452494-2010, con un frente de 30,72 metros; pozo al que se le aplicarán las disposiciones contenidas en el Reglamento de Registro de Pozos sin número y habilitar el trámite de concesión de aguas subterráneas (Decreto Ejecutivo N°. 35882-MINAET, artículos 6 siguientes y concordantes), además de la concesión y la administración de este por parte de la Municipalidad. En caso de que los actos administrativos relacionados con el presente convenio o referidos al proyecto inmobiliario a cargo del desarrollador, a ejecutarse en la finca mencionada, sea impugnado de manera ordinaria el traspaso queda sujeto a las resultados del proceso recursivo. Si fuera impugnado en forma extraordinaria y ya ha operado el traspaso del Bien Inmueble, y de generarse afectación a los derechos subjetivos y/o derechos consolidados del Desarrollador, la Municipalidad se obliga a devolver el Bien Inmueble en su estado original. De no prosperar el recurso extraordinario de revisión, el traspaso se mantendrá incólume.

TERCERA: ALCANCES DEL PROYECTO: INTERCONEXIÓN DEL POZO AB-1726 AL ACUEDUCTO MUNICIPAL.

A) Diseño a Cargo del Desarrollador:

El Desarrollador deberá tomar en cuenta todos los detalles que de su parte debe realizar en la obra para la interconexión y puesta en marcha del pozo de interés, actividades tales como:

- Diseño y planos de todas las obras necesarias para la construcción y puesta en marcha del proyecto.
- Elaboración de los documentos de especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.

B) Construcción de Obras e Instalación de Equipo y Otros a Cargo del Desarrollador:

El Desarrollador debe proceder con las siguientes obras e instalación de equipos y otros:

-Trámite de los permisos de construcción ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, permisos de evaluación ambiental requeridos y Permisos de Construcción Municipales de acuerdo a la legislación vigente de las siguientes Obras que así lo requieran:

-Instalación en el pozo un equipo de motor sumergible del orden de 50 HP de potencia, con su respectivo motor, alimentación eléctrica, tablero, accesorios y controles.

-Construcción de un tanque de succión de aproximadamente 20 m³ según diseño, y a partir de él, un equipo de bombeo que impulse el agua hasta el tanque ubicado en calle El Avión, con sus respectivas válvulas y la línea de impulsión.

-Interconexiones e instalación de las válvulas requeridas para la correcta operación de la línea de impulsión, el sistema de bombeo y el tanque.

-Traspasar a la Municipalidad el terreno donde se ubica el Pozo AB-1726, con frente a calle pública y con un área de 592 m² según plano de catastro H- 452494-2010 con un frente de 30.72 metros.

C) Concesión del Pozo, Construcción y Supervisión de Obras y Otros a Cargo de la Municipalidad:

La Municipalidad deberá contemplar acciones varias en el proceso de ejecución de la puesta en marcha de la interconexión del Pozo al acueducto:

-Trámites de la concesión de explotación del Pozo AB-1726 ya que la misma sería para Uso poblacional.

-Aprobación previa del Subproceso de Acueducto de todos los planos de las obras a construir por parte del Desarrollador y de la Municipalidad.

-Trámite de los permisos de construcción ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, permisos de evaluación ambiental requeridos y Permisos de Construcción Municipales de acuerdo a la legislación vigente.

-Instalación de una tubería de impulsión de unos 1700 metros de longitud aproximadamente y preliminarmente de 150 mm de diámetro, desde la calle pública frente al pozo hasta el tanque elevado existente ubicado en calle El Avión.

- Sustitución del tramo de 150 m de tubería de asbesto con dirección este-oeste hasta la finca a desarrollar.

-Aprobación de la instalación de los equipos electromecánicos y verificación de las pruebas en campo de la correcta operación de los sistemas construidos e instalados.

-Supervisión y aprobación del Subproceso de Acueducto de todas las obras por recibir y traspasar a la Municipalidad.

D) Cronograma de Actividades para el Desarrollo de las Diferentes Etapas que Contempla el PROYECTO y Alcances de la Obra Civil y Electromecánica por Parte del Desarrollador.

Deberá el DESARROLLADOR presentar un Plan de Acción con el cronograma de actividades para el desarrollo de las diferentes etapas que contempla este PROYECTO.

- ▲ Tanque de succión de aproximadamente 20 m3 según diseño.
- ▲ Bombeo
- ▲ Sistema eléctrico
- ▲ Válvula sostenedora
- ▲ Caseta de bombeo
- ▲ Traspaso de propiedad donde se ubica el pozo

CUARTA: ESTIMACION DEL CONVENIO. La estimación del presente Convenio es de \$489.826.000 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiséis dólares) de los cuales, el DESARROLLADOR contribuirá con la suma de \$300.000 (trescientos mil dólares) y la Municipalidad aportará la suma de \$189.826 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos veintiséis dólares). Lo anterior de acuerdo a la tabla adjunta N°1 de estimación de costos por etapa, actividades y aportes por participante y considerando el monto que corresponde al costo las obras de infraestructura según actividades 1, 2, 3, 4 y 5, 6,7 , 8 y 9 (Etapa 1) y el valor del terreno y costo del pozo existente (Etapa 2).

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN. Las Obras del Proyecto bajo la responsabilidad del Desarrollador y de la Municipalidad podrán realizarse mediante la contratación de un tercero para su ejecución. El riesgo y cumplimiento de las condiciones del PROYECTO corre por cuenta de ambas partes. El costo de la construcción de obras de infraestructura, estudios, diseño, a cargo del desarrollador será cubierto por este según se indica en este documento, quien aportará los recursos económicos ofrecidos y los recursos técnicos necesarios para entregar a la MUNICIPALIDAD, según lo convenido y debidamente avalada por esta Institución. El plazo de ejecución de las obras y actividades a cargo del Desarrollador reguladas en el presente documento, no será mayor de seis meses contados a partir de la aprobación de la disponibilidad de agua por parte del Concejo Municipal. Las Obras a desarrollar por la Municipalidad son responsabilidad del Subproceso de Acueductos y las mismas deberán planificarse y desarrollarse de manera idónea tal que se responda adecuadamente a la posterior demanda del servicio del condominio residencial en la finca 39240 y del resto del sector según corresponda.

SEXTA: SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS. Las obras de mejoramiento del sistema serán supervisadas por una empresa calificada debidamente avalada por el Subproceso del Acueducto y la Dirección de Servicios Públicos, cuyo costo será asumido por el Desarrollador, debiendo rendir un informe detallado de las condiciones bajo las cuales se hace entrega del PROYECTO a la Municipalidad, todo en cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio. Deberá el Subproceso del Acueducto rendir finalmente un informe de recepción y aceptación a satisfacción de las obras ejecutadas por el Desarrollador.

SETIMA: DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE y REMANENTE DE AGUA POTABLE. La Municipalidad otorgará la disponibilidad del agua potable al proyecto denominado "La Arboleda" y/o cualquier otra denominación que el Desarrollador de al proyecto, en la finca referida en la cláusula

primera del presente compromiso, a favor del Desarrollador, una vez firmado el presente documento y mediante acuerdo municipal siempre y cuando se hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Política de Crecimiento Urbano y sus reformas, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 162 del 25 de agosto del 2003, aprobada por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria número 50-2003, los cuales serán verificados por el Subproceso de Acueducto de la Municipalidad. En todo caso el Desarrollador, deberá rendir una garantía de cumplimiento, por la terminación del Proyecto. La Municipalidad garantiza al Desarrollador la disponibilidad de agua para el proyecto inmobiliario que vaya a desarrollar hasta un máximo de trescientas pajas de agua.

La Municipalidad manifiesta que en virtud de las contraprestaciones acordadas por las partes en la presente Carta de Intenciones, la Disponibilidad de Agua no está sujeta a renovación en un espacio de tiempo definido por parte del Desarrollador, sino que le garantiza que la disponibilidad de agua se mantendrá vigente durante el desarrollo del proyecto inmobiliario que se vaya a ejecutar y hasta su debida finalización, ya que el proyecto deberá someterse a los ajustes técnicos correspondientes.

OCTAVA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. El Desarrollador se compromete a rendir garantía económica a favor de la Municipalidad bajo la modalidad que de común acuerdo se establezca, tal es el caso de una garantía bancaria, fideicomiso, certificado u otros, por el monto de \$67.000.000 (sesenta y siete mil dólares), más un 10%, monto que corresponde a las obras o actividades 1, 2, 3, 4 y 5 de la Etapa 1 del Proyecto. (Ver tabla N°1 adjunta).

NOVENA: Estando ambas partes de acuerdo, firmamos en la Ciudad de San Antonio de Belén, el día XX de XX del año dos mil catorce.

DESARROLLADOR

MUNICIPALIDAD

Autentica Notario Público:

Las firmas autenticadas se estamparon en mi presencia. Mi firma corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Notarios y fue plasmada con mi puño y letra al momento de realizar el acto de autenticación notarial.

VI. CONCLUSIONES:

1.- La Municipalidad de Belén, posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, su jurisdicción territorial y competencia se constriñe al Cantón de Belén, donde está a cargo del gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales, lo cual engloba la autonomía administrativa municipal.

2.- El Acueducto es propiedad de la Municipalidad de Belén y el mismo es administrado por el subproceso de acueductos.

3.- Actualmente se mantiene en trámite, la gestión para disponibilidad de agua potable para el Proyecto Condominio "La Arboleda" que corresponde a un Condominio Horizontal Residencial, con fincas Filiales

Primarias Individualizadas y formado por 7 grandes filiales en verde, con áreas que van de los 4.729,82 m² a 17.688,12 m² para un total 80.272,23 m²; que podrán generar a futuro un estimado de 300 viviendas.

4.- Se deben establecer formalmente las condiciones y aportes del Desarrollador en Infraestructura para el Acueducto que garantice el servicio en cantidad y calidad para los futuros usuarios del Proyecto Residencial La Arboleda u otro y sin que se afecte a los actuales y futuros usuarios del Sector.

5.- Existe anuencia tanto de la Administración del Acueducto Municipal como del Desarrollador para que se firme un Compromiso de Intenciones que permita mejorar las condiciones del Acueducto Municipal y adquirir una nueva fuente de agua potable y se emita la disponibilidad de Agua Potable al Proyecto Residencial que finalmente se disponga desarrollar en la finca inscrita en el Folio Real 4039240-000, plano de catastro H-464459-1982, propiedad de Urbanizadora Montebello S.A, cédula jurídica 3-101-027036, con un máximo de 300 pajas de agua equivalente a 4.5 l/s.

6.- Que mediante estudio realizado por la empresa Hidrotecnia sobre la evaluación de Impacto del desarrollo residencial a cargo de Urbanizadora Montebello sobre el Acueducto Municipal, la Unidad de Acueductos entre otros, concluye que a pesar de que el almacenamiento actualmente es deficitario en la parte alta de la Ribera, el sistema actualmente abastece la zona y el incorporar un proyecto como el que se encuentra en estudio no afectaría las condiciones actuales del sistema, el tema de ampliar la capacidad de almacenamiento se analizará luego con los planes de inversión.

7.- La Unidad de acueductos indica que producto de la valoración de las necesidades y requerimientos del sistema del acueducto de la zona de interés y según lo establecido en el Plan Maestro del Acueducto las condiciones y aportes indicadas en el oficio DJ-196-2013/ MDSP-D-014-2013 son altamente satisfactorias y de gran beneficio para el Acueducto Municipal, por lo que se justifica cualquier variación de la propuesta general e inicial indicada en el CTA-004-2011 y que el Proyecto requerirá una dotación gradual o en etapas que garantiza que no se de déficit del recurso en la zona con el eventual desarrollo.

8.- En la Propuesta del Compromiso de Intenciones se establece en la tabla 1 específicamente en las etapas 1 y 2, las actividades, los responsables, costos estimados que brindan respaldo para la disponibilidad de agua potable al proyecto de interés. En el mismo se indica que el Desarrollador aportara \$300.000.00 (trescientos mil dólares) y la Municipalidad \$189.826 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos veintiséis dólares).

9.- La sustitución de la tubería de asbesto incluida en el Compromiso de Intenciones por 150 m es una parte de la totalidad a sustituir del sector, a realizar por parte de la Municipalidad, no obstante se llevará a cabo la sustitución total requerida con un estimado de 475 m.

10.- Para el posterior trámite de Permiso de Construcción del Proyecto Residencial, se debe proceder por parte del interesado con los ajustes técnicos al proyecto original que contemple la incorporación de

Lagunas de Retención de Pluviales, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Alineamiento Vial de acuerdo a las condiciones actuales y proyectadas en el sector, tanque de almacenamiento con sistema hidroneumático para rebombeo interno en caso de fallo del almacenamiento del sistema municipal y con conexiones requeridas contra incendios, entre otros y que estos ajustes técnicos consten en los Planos Constructivos que deberán ser presentados ante las diferentes Instituciones competentes.

11.- La Municipalidad tendrá la obligación fiscalizar y avalar todas las Obras a ejecutar en el Compromiso de Intenciones. Adicionalmente debe cumplir con las actividades y obras a ejecutar que son de su responsabilidad para la Interconexión del Pozo AB-1726 al sistema municipal y para las actividades y Obras del sector de la Ribera relacionadas con el diseño y construcción de un tanque de almacenamiento que elimine el déficit existente para situaciones de emergencia y reserva en el orden de los 200 m³.

VII. RECOMENDACIONES:

1.- Que en caso de ser avalado el Compromiso de Intenciones por parte del Concejo Municipal, se autorice a la Alcaldía a firmar el mismo.

2.- Que una vez firmado el Compromiso de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y Urbanizadora Monte Bello S.A., el Concejo Municipal apruebe mediante Acuerdo Municipal la Disponibilidad de Agua Potable para el Proyecto Residencial a construirse en la finca inscrita en el Folio Real 4039240-000, plano de catastro H-464459-1982, propiedad de Urbanizadora Montebello S.A, cédula jurídica 3-101-027036, con una dotación estimada de 4.5 l/s(300 viviendas) y condicionado a que los ajustes técnicos al proyecto original deben contemplar la incorporación de Sistemas de Retención de Pluviales y Encauzamiento o Corte de Pluviales de la vía pública hacia el afluente natural (Río Quebrada Seca), Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Alineamiento Vial, Permisos de Accesos y Obras de Infraestructura Pública frente a la propiedad de acuerdo a las condiciones actuales y proyectadas en el sector, Tanque de Almacenamiento para el Condominio con sistema hidroneumático para rebombeo interno en caso de fallo del almacenamiento del sistema municipal y con conexiones requeridas contra incendios, entre otros y que estos ajustes se incorporen en los Planos Constructivos que deberán ser presentados ante las diferentes Instituciones Competentes según corresponda, ya que los planos originales tienen más de 10 años de elaborados y las condiciones urbanas han cambiado sustancialmente en el sector y en el Cantón en general.

3.- Que el Subproceso de Acueductos prepare un Plan de Acción con actividades, costos, plazos y responsables sobre las actividades y obras a ejecutar que son responsabilidad de la Municipalidad para la culminación de la Interconexión del Pozo AB-1726 al sistema municipal, y para todas las actividades y obras relacionadas con la solución al déficit de almacenamiento de agua de emergencia y reserva en el orden de los 200 m³.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio AMB-MC-223-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DJ-302-2014, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico; donde remite el expediente administrativo relacionado con el concurso para el puesto de Coordinador Ambiental. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°45-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y tramite respectivo.

DJ-302-2014

Damos respuesta al memorando AMB-MA-228-2014 del 19 de agosto del presente año, por medio del cual comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria No. 45-2014 celebrada el cinco de agosto del presente año, en su capítulo VII, artículo 36, donde se conoce recurso interpuesto por Esteban Ávila en relación con el concurso para el puesto de Coordinador Ambiental, por cuyo intermedio solicita el expediente administrativo relacionado con el mencionado concurso. Sobre el particular procedemos a remitir el expediente solicitado en cual consta en dos legajos el primero denominado "Expediente Administrativo Nombramiento Coordinador Ambiental", el cual consta de 306 folios y el segundo llamado: "Selección personal, concurso Coordinador Ambiental 2014", conformado de 183 folios.

Cordialmente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AMB-MC-224-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-PRE-M 28-2014, suscrito por Ivannia Zumbado Lemaitre, coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del cual presenta la Modificación Interna 04-2014, por un monto de ¢129.558.850. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-PRE-M 28-2014

Adjunto le remito la Modificación Interna 04-2014, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢129.558.850.87 colones. Le informo los principales movimientos que se realizan en dicha modificación:

1. Se realiza ajustes varios en diferentes metas, esto con el fin de optimizar el presupuesto. Ninguno de estos movimientos afectara el cumplimiento de las metas, mas bien se requiere para poder continuar con las labores de las distintas áreas de trabajo.

Concejo Municipal

1. Concejo Municipal

1.1 Actividad Ordinaria

1.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
101-01	30.000,00	-Equipo y Mobiliario de Oficina, se incluye este recurso basado en el artículo 38 del Código Municipal y el artículo 17 del Reglamento Interno de Sesiones del Concejo Municipal, los cuales establecen "Las sesiones del Concejo deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, conforme el reloj del local donde se lleve a cabo la sesión" por lo tanto se debe comprar el reloj del Salón de Sesiones ya que el actual se dañó.

1.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
101-01	30.000,00	-Dietas, se traslada el recurso para la compra de un reloj en la Sala de Sesiones.

Área Alcaldía y Staff

2. Unidad de Planificación

2.1 Actividad Ordinaria

2.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
102-01	360.000,00	-Publicidad y Propaganda (180.000,00), se requiere comprar dispositivos USB con el logo de la Municipalidad para entregar a los representantes del CCCI. -Equipo y Mobiliario de Oficina (180.000,00), adquisición de una grabadora para las sesiones del CCCI.

2.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
102-01	360.000,00	-Actividades Protocolarias y Sociales, se disminuye en vista que no se han realizado algunas sesiones que se tenían previstas por lo que se pueden trasladar los recursos para solventar otras necesidades de importancia del CCCI.

3. Recursos Humanos

3.1 Actividad Ordinaria

3.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
106-01	1.700.000,00	-Servicios Especiales, creación de un puesto de trabajo transitorio, con el fin de concretar la migración de la información salarial contenida en el sistema de planillas, a la nueva plataforma tecnológica, según los términos de la Licitación Abreviada 2013 LA-000004-01. Lo anterior según informe INF-RH-011-2014, de la Unidad de Recursos Humanos.

3.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
106-01	1.700.000,00	-Suplencias, se realiza una proyección hasta el mes de diciembre, además se traslada por la necesidad de contar con el puesto transitorio antes mencionado.

4. Salud Ocupacional y Emergencias

4.1 Actividad Operativa y de Mejora

4.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
106-02	1.006.251,00	-Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina, reforzar el cartel de mantenimiento y reparación de aires acondicionados.
106-03	14.846.609,00	-Otros Servicios de Gestión y Apoyo, compra e instalación de la primera etapa del Sistema de Alerta Temprana.

4.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
106-02	1.006.251,00	-Mantenimiento y Reparación de otros Equipos (1.000.000,00), este recurso no es necesario dado que estaba para reparar los extintores, pero según revisión de los mismos se determinó que los existentes están en buenas condiciones y los dañados ya no tienen reparación. -Materiales y Productos Metálicos (6.251,00), remanente de compras realizadas.
106-03	14.846.609,00	-Servicios Generales, este movimiento no afecta la meta 106-03 según lo establecido en el PAO de este año. Se toma como referencia información oficial de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, donde ellos indican que en lo que resta del año en estos meses será menos la cantidad de lluvia caída sobre el valle central comparado al año anterior.

Área Financiera

5. Área Financiera

5.1 Actividad Ordinaria

5.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
108-01	3.870.445,17	-Servicios Especiales, Tiempo Extraordinario y Cargas Sociales, (3.879.445.17), creación de una plaza en servicios especiales para la Unidad Tributaria, dentro del proyecto denominado "Rótulos Públicos", que tiene fundamento en la Ley 9102 "Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén". La plaza se encuentra en estudio del Concejo Municipal. Además se refuerza tiempo extraordinario y disponibilidad para el personal de la Unidad de Bienes y Servicios.

5.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
108-01	3.870.445,17	-OP-4SIMB-1369-0912 IFAM Préstamo, se solicitó al IFAM un préstamo de 100 millones, sin embargo a la fecha solo se ha hecho un desembolso de 23 millones, y solo se está pagando intereses, dado que se cuenta con un año de gracia, a partir del primer desembolso.

Área Servicios Públicos

6. Acueducto

6.1 Actividad Ordinaria

6.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
206-01	5.300.000,00	-Equipo y Mobiliario de Oficina (800.000,00, adquisición de un aire acondicionado, esto para sustituir el actual, el cual es un modelo viejo que ya cumplió su vida útil, el cual genera un ruido muy fuerte, y según recomendación de la Unidad de Salud Ocupacional se debe sustituir por un modelo más adecuado. -Equipo y Programas de Cómputo (4.500.000,00), se incluye presupuesto para la adquisición de dos equipos de lecturas para el Proceso de Control de Calidad, dado que el actual ya está dañado y dando problemas a la hora de recolectar las lecturas de los hidrómetros.

6.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
------	--------	---------------

206-01	5.300.000,00	-Servicios Generales, se modifica este rubro por motivos que no se procedió a contratar la lectura de hidrómetros, ya que se pudo incorporar personal que continuaran las labores diarias que conlleva la lectura de medidores, inspecciones y otros.
--------	--------------	---

7. Alcantarillado

7.1 Actividad Ordinaria

7.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
207-05	16.000.000,00	-Instalaciones, estos recursos provienen de las metas 207-01, 207-02 y 207-05 porque se requieren para el diseño, planos y construcción tanto del alcantarillado sanitario como de la planta de tratamiento.

7.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
207-01	1.500.000,00	-Alquiler de Maquinaria, Equipo (400.000,00), estos fondos no serán empleados en el alquiler de back hoe y de vagoneta para proyectos de alcantarillado sanitario durante lo que falta del año. -Comisiones y gastos por el servicio (100.000,00), -Servicios de Ingeniería (1.000.000,00), estos recursos no será requerido, ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.
207-02	4.500.000,00	-Servicios Generales, estos fondos ya no serán requeridos en este código durante este año.
207-05	10.000.000,00	-Otras construcciones, adiciones y mejoras, por error se designó el recurso en este código, cuando lo correcto es en el código de Instalaciones.

8. Cementerio

8.1 Actividad Ordinaria

8.2 Aumentos:

Meta	Aumenta	Observaciones
220-04	500.000,00	-Servicio Energía Eléctrica, debido al cambio de medidor de electricidad, se incrementó sustancialmente la facturación mensual, pasando de un promedio 15.000,00 colones a 100 mil colones mensuales, por lo que es necesario reforzar dicha subpartida para poder concluir el año.
220-08	2.000.000,00	-Fondo Cementerio, con el fin de poder contar recursos económicos para futuras inversiones, tales como pintura y mejoras a la infraestructura.

8.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
220-04	2.500.000,00	-Servicios Generales, este recurso no se ejecutará este año, según proyección del contrato operativo para el año 2014.

9. Dirección de Servicios Públicos

9.1 Actividad Ordinaria

9.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
220-03	300.000,00	-Mantenimiento de Instalaciones y otras obras, se refuerza para el mantenimiento de los sistemas de riego, esto en los parques de la Asunción y los parques de San Antonio – Boulevard, donde se busca mantener los jardines nuevos que vayan de acuerdo a las mejoras que se realizan y se ha colocado jardinería fina, la cual requiere en tiempo de verano suficiente riego para que este no se llegue a perder, esto garantizar que el embellecimiento en Parques Municipales se logre mantener para disfrute de las familias belemitas.
220-06	4.980.000,00	-Otras Construcciones Adiciones y Mejoras, se refuerza para la instalación de los sistemas de riego, esto en los parques de la Asunción y los parques de San Antonio – Boulevard, donde se busca mantener los jardines nuevos que vayan de acuerdo a las mejoras que se realizan y se ha colocado jardinería fina, la cual requiere en tiempo de verano suficiente riego para que este no se llegue a perder, esto garantizar que el embellecimiento en Parques Municipales se logre mantener para disfrute de las familias belemitas.
220-11	4.000.000,00	-Mantenimiento de Edificios y Locales, se refuerza para la contratación de la pintura de la Parada de Buses y Estación 5, se necesita pintar dado que dichas instalaciones con el paso de los años y la gran cantidad de humo que se genera por el alto tránsito de vehículos y transporte público, provoca que la pintura se vaya dañando. Y a la vez es necesario brindar el debido mantenimiento que requieren estas instalaciones para que la comunidad belemita transite en un lugar limpio, que lo utilizan tanto belemitas como personas que laboran en nuestro cantón.

9.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
220-03	3.600.000,00	-Servicios Generales, se disminuye dicho rubro porque ya se han realizado los compromisos necesarios para terminar el presente año, esto para mejorar lo relacionado en ejecución de metas, se traslada a otros rubros donde se requiere para lograr concretar otras mejoras y proyectos

		necesarios.
220-07	100.000,00	-Actividades Protocolarias, se disminuye este rubro ya que a la fecha no se ha requerido dicho servicio, por lo que se traslada para otros rubros que se necesitan reforzar.
220-09	4.400.000,00	-Servicios Generales, se disminuye dado que no ha sido necesario la chapea de lotes en este I Semestre, ya que la mayoría de denuncias son atendidas por dueños de dichos lotes y esto conlleva que no sea necesario que la Municipalidad contrate la empresa encargada de chapeas de lotes enmontados. Se hace la salvedad que se hace la reserva para seguir atendiendo dichas quejas.
220-11	1.180.000,00	-Servicio de Energía Eléctrica (300.000,00) -Servicios Generales (780.000,00) -Productos de Papel (100.000,00), se disminuyen estos rubros porque ya se han realizado los compromisos necesarios para terminar el presente año, esto para mejorar lo relacionado en ejecución de metas, se traslada a otros rubros donde se requiere para lograr concretar otras mejoras y proyectos necesarios.

Área Desarrollo Social

10. Cultura

10.1 Actividad Ordinaria

10.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
209-01	2.000.000,00	-Transporte dentro del país (200.000,00), -Actividades Protocolarias y Sociales (1.270.000,00), se refuerzan estos códigos porque son de mayor uso durante las actividades de segundo semestre del año, tales como transporte (de bandas y pasacalles para el Desfile de Navidad en Belén), actividades protocolarias (refrigerios, alquileres de sonido) y logística general. -Textiles y Vestuario (200.000,00), compra e instalación de persianas de la oficina de la Unidad de Cultura, ante el gran deterioro de las mismas, quedando gran parte de la oficina descubierta y por el cual se observa el equipo y mobiliario existente. -Útiles y materiales de cocina (100.000,00), compra de cubertería para uso de las reuniones y demás acciones de la Casa de la Cultura, ante el extravío de estos utensilios. -Equipo y mobiliario de oficina (230.000,00), adquisición de dos sillas de oficina para las funcionarias, ante el deterioro de las actuales.
209-02	4.900.000,00	-Otras Transferencias a Personas: Premios en efectivo, se refuerza este código para el Proyecto de Fondos Concursables establecido en el PAO Presupuesto 2014. El proyecto se encuentra desde el mes de mayo en la Dirección Jurídica para su valoración y recomendación; se espera muy pronto sea dictaminado, ya

	que es necesario aprobar el reglamento y demás directrices para poder ejecutarlo.
--	---

10.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
209-04	6.900.000,00	-Actividades de Capacitación (2.000.000,00), se disminuye este monto para reforzar los códigos meta 209-01 de mayor uso, dado que no se llevará a cabo la contratación para el Proyecto de Patrimonio Arquitectónico planteado, esto ante la demora en las recomendaciones de estas capacitaciones por parte del Centro de Patrimonio Nacional. -Actividades Protocolarias y Sociales (4.900.000,00), se disminuye este monto para trasladarlo al Proyecto de Fondos Concursables establecido en el PAO presupuesto 2014. Por un error en el Presupuesto se incluyó en dicho reglón, siendo lo correcto el código antes mencionado.

11. Biblioteca

11.1 Actividad ordinaria

11.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
210-01	4.940.019,38	-Productos de papel, cartón e impresos, se refuerza este código para la compra de libros.

11.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
210-01	4.940.019,38	-Alquiler de Edificios y Locales (3.940.019,38), se disminuye este recurso porque ya no se va a gastar en vista que la Biblioteca se trasladó al nuevo edificio -Servicios Generales (1.000.000,00), este recurso ya no será necesario, el servicio de limpieza ya no se va a utilizar porque se logró negociar con la empresa y se trasladó un medio tiempo del personal que limpia el edificio anexo para la Biblioteca.

12. Dirección Área Desarrollo Social

12.1 Actividad ordinaria

12.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
213-04	1.028.991,00	-Equipo de Comunicación, se refuerza este código para la compra de artículos de Sonido para el Comité de la Persona Joven.

214-01	6.500.000,00	-Mantenimiento de Edificios y Locales, este centro infantil está cerrado desde el 31 de Diciembre del año 2013, y en el mismo existe una serie de carencias y requerimientos en la infraestructura que deben ser resueltos para garantizar la seguridad integral del personal a cargo de beneficiarios del servicio. Concretamente se refiere a la necesidad de invertir en medidas correctivas en instalación eléctrica, puertas, reparación de servicios sanitarios entre otros.
--------	--------------	--

12.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
213-02	6.500.000,00	-Asociación de Desarrollo del Centro Infantil, se disminuye este código para trasladar los recursos a Mantenimiento de Edificios (Centro Infantil). Este centro infantil está cerrado desde el 31 de Diciembre del año 2013, y en el mismo existe una serie de carencias y requerimientos en la infraestructura que deben ser resueltos para garantizar la seguridad integral del personal a cargo de beneficiarios del servicio.
213-04	1.028.991,00	-Actividades Protocolarias y Sociales, este fue un dinero que se tuvo que re presupuestar, porque en el 2013 se declaró infructuosa la compra.

13. Policía Municipal

13.1 Actividad ordinaria

13.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
218-01	6.566.027,00	-Equipo de Transporte, adquisición de una motocicleta equipada para el oficial de tránsito meritorio de la Policía Municipal de Belén en aras de brindar una adecuada gestión de tránsito en el cantón.

13.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
218-01	6.566.027,00	-Impresión y Encuadernación (1.500.000,00), se disminuye este código porque se está contratando un módulo informático de elaboración de informes policiales que permitirá dejar de depender de los formularios impresos, por lo que no es procedente invertir en más impresiones de imprenta. -Deducibles (600.000,00), ya se realizó proyección hasta el mes de diciembre. -Combustibles y Lubricantes (2.716.027,00), se reduce en virtud del

		<p>comportamiento del gasto de este año para que no queden remanentes sin utilizar.</p> <p>-Materiales y Productos Eléctricos (1.000.000,00), se disminuye este recurso y obedece a la no urgencia de adquirir lucería para el edificio dado el proceso de mantenimiento y mejora que se ha iniciado en el edificio de la Policía Municipal lo contempla.</p> <p>-Maquinaria y Equipo Diverso (750.000,00), ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.</p>
--	--	---

Área Técnica Operativa

14. Obras

14.1 Actividad Ordinaria

14.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
203-01	5.328.313,00	<p>-Horas Extras y Cargas Sociales (1.328.313,00), se refuerza la partida de tiempo extraordinario porque el recurso asignado para este año fue insuficiente, por lo que a la fecha se cuenta con un saldo de escasos 80 mil colones, mismo que es indispensable si se quiere contar con una debida y pronta atención de emergencias que se puedan suscitar, así como el buen desarrollo de los proyectos y en algunos casos la adecuada planificación para no entorpecer el tránsito.</p> <p>-Alquiler de Maquinaria y Equipo (4.000.000,00), el recurso gestionado se ha visto nuevamente requerido en obras conexas no necesariamente atinentes a este Proceso de Obras Públicas, tales como Biblioteca, Colegio Técnico y obras posteriores a intervención de la Comisión Nacional de Emergencias en Barrio Cristo Rey.</p>
203-03	5.329.722,00	-Materiales y Productos Minerales, compra de cemento, arena, piedra, asfalto, entre otros.
203-11	6.090.000,00	-Servicios de Ingeniería, se aumenta este código porque se había programado la ejecución de la sustitución del Puente conocido como "Cheo" para el primer semestre del presente año, para lo cual se comprometió el recurso del año 2013 adjudicado a la empresa Camacho y Mora con el fin de llevar a cabo la fiscalización de las obras. Debido a que pasaron más de seis meses, el recurso debe presupuestarse.
203-13	5.610.257,32	-Mantenimiento de Vías de Comunicación, se propone emplearlos en la demarcación vial de algunas vías principales del cantón (calle Don Chico, Calle Flores, Calle Echeverría, Av. El Agricultor).

14.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
203-03	10.658.035,00	-Vías de Comunicación Terrestre, se disminuye dado que la capa asfáltica podrá ser cubierta mediante recursos frescos del presupuesto extraordinario vía ley 8114.

203-12	6.000.000,00	-Servicios de Ingeniería (2.000.000,00) -Maquinaria y Equipo Diverso (4.000.000,00), esta meta contemplaba la compra e instalación de dos semáforos peatonales en el cantón, situación que se logró mediante gestión con el Gobierno Central a través del MOPT, por lo que los recursos de alguna forma quedaron libres para un mejor aprovechamiento.
203-13	5.610.257,32	-Maquinaria y Equipo Diverso, se realiza ajuste de código dentro de la misma meta para una mejor ejecución en cuanto al desarrollo de la propuesta de proyecto y poder brindarle adecuado destino a estos fondos.
203-17	90.000,00	-Servicios de Ingeniería, se traslada remanente del recurso posterior al cumplimiento de la meta, pago y finiquito correspondiente con la empresa adjudicada; el recurso se empleará de forma adecuada reforzando otras necesidades dentro del mismo quehacer de la Unidad de Obras.

15. Dirección Operativa y Plan Regulador

15.1 Actividad Operativa y de mejora

15.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
304-02	370.000,00	-Equipo y Mobiliario de Oficina, se incluyen los recursos para cumplir con una de las actividades de mejora planteadas por Control Interno que se refiere a la compra de un mueble de archivo para documentación del Plan Regulador para brindar seguridad a los documentos más importantes que se custodian en la Oficina.
304-04	26.250.000,00	-Terrenos, compra de terreno que se requiere para la ampliación de cauce donde se instalará el nuevo Puente en Cristo Rey y la correspondiente zona de protección.

15.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
108-01	15.140.157,83	-Alquiler de Equipo de Cómputo (2.000.000,00), -Servicio de correo (500,00), -Servicio de telecomunicaciones (391.103,00), -Impresión, Encuadernación y otros (200.000,00), -Comisiones y Gastos por servicios (1.900.000,00), -Servicios de Transferencia Electrónica (850.000,00), -Servicios en Ciencias Económicas (1.000.000,00), -Servicios Generales (1.898.000,00), -Seguros (100.000,00), -Mantenimiento y reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina (40.000,00), -Materiales y Productos Eléctricos (100.000,00), -Útiles y Materiales de Oficina (10.000,00), -Productos de Papel, cartón (30.000,00), todo lo anterior se traslada, porque se considera que no se ocupan, dado el comportamiento de los gastos a la fecha y

		proyectados al 31 de diciembre, por lo que se considera no afectaran el logro de las metas planteadas. -OP-4SIMB-1369-0912 IFAM Préstamo (6.629.554,83), Se solicitó al IFAM un préstamo de 100 millones, sin embargo a la fecha solo se ha hecho un desembolso de 23 millones, y solo se está pagando intereses, dado que se cuenta con un año de gracia, a partir del primer desembolso.
203-08	1.028.991,00	-Vías de Comunicación Terrestre, esta meta es para construcción de aceras, sin embargo existen dos metas adicionales con el mismo objetivo, dado que se cuenta con dos partidas específicas, por lo tanto se decide primero utilizar lo de dichas partidas, este movimiento no afecta el cumplimiento de la meta.
304-02	1.250.851,17	-Información (880.851,17) Impresión y Encuadernación (250.000,00) -Textiles y Vestuario (120.000,00), ya se realizaron las proyecciones hasta el mes de diciembre.
306-02	6.800.000,00	- Servicios de Ingeniería, en virtud de que los peritos cotizaron los avalúos por un monto menor al presupuestado queda un saldo que no será utilizado.
306-04	2.400.000,00	

16. Bienes Inmuebles

16.1 Actividad Ordinaria

16.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
306-01	350.000,00	-Equipo y Mobiliario de Oficina, adquisición de 3 muebles modulares y sillas necesarias para la unidad.

16.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
306-03	350.000,00	-Equipo de Comunicación, se utilizará la segunda planta del Comité de Deportes, que está ubicado en el edificio central de la Municipalidad, como centro de recepción de declaraciones, por lo que no será necesario la contratación de antenas, por lo tanto se puede trasladar este reglón. No se deja ninguna actividad por realizar.

17. Topografía

17.1 Actividad Ordinaria

17.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
308-01	663.216,00	-Actividades de Capacitación, capacitación en Liderazgo, Capacitación en Gestión del Territorio y Capacitación en Gestión de la Información Geoespacial. En cuanto a

	la capacitación en gestión de la información geoespacial tiene un enfoque hacia el manejo adecuado de la información geoespacial, considerando que debe ser completa, digital y estandarizada, además actualizada, integrada con otros datos y accesible de forma inmediata y transparente. En Gestión del territorio se centra en la buena administración de los recursos con los que cuenta el criterio técnico del ingeniero topógrafo a nivel de análisis y recomendaciones y métodos de adquisición y procesamiento de datos. Se pretende dar a conocer las experiencias de los profesionales en situaciones particulares, que permitan identificar mejoras o actualizaciones metodológicas en algunas ramas como topografía, geodesia, fotogrametría, cartografía, teledetección, entre otras. Se cuenta con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos.
--	---

17.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
308-01	663.216,00	-Maquinaria y Equipo Diverso, se realizó proyección hasta el mes de diciembre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que alguien le consulta al funcionario Marcos Porras sobre el Puente de Cheo, en ese caso se hizo consulta a la Contraloría y nos autoriza realizar una Compra Directa, la idea es agilizar todos los procesos, no es que nos brincamos al Concejo porque nos dio la gana, el puente ya fue adjudicado, se realizara un panfleto para informar a la gente. Tanto se ha discutido que la Regidora María Cecilia Salas solicito que hicieran un Plan, esa novela léanla bien, porque en actas esta, parece que no le ponen atención, las cosas las hace bien, si quiere saber cuantos clavos lleva el proyecto es otra cosa, todo lo que se hace es para el puente, es mejor no estorbar pero que se hagan las cosas. La Comisión del Río presento una Moción porque no ha informado a la comunidad sobre la construcción del Puente de Cheo, pero ya salió publicado y que dicha que la gente se entera.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que leyó un Artículo que salió en Belén Al Día quien está más informado que esta servidora, no sabía que estaba adjudicado el puente de Cheo, no sabía el monto, porque informar a los vecinos primero y no al Concejo?, recuerda que el martes se discutió la posibilidad de exponer a los vecinos, no sabe si se tiene que considerar vecino, para estar informada, aquí debería saberlo antes de enterarse en la calle, eso es un mínimo que espera. Existe un Concejo, es parte de la Municipalidad, no ha habido una exposición, sobre la construcción del Puente Cheo, se comienza por dar la información.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, informa que el puente ya se esta construyendo es lo importante. Todos somos políticos y queremos lo mejor para este Cantón.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que le parece muy bien que el puente este avanzado a todos nos favorece, pero estamos fallando un poco en comunicación, falto una pequeña nota al Concejo informando y no conocer los detalles en la calle o en el Periódico, como no lo lee, la gente le comento que salió, además son fondos del IFAM.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, sugiere que aprendamos de los procesos anteriores, es una nueva empresa, el Puente de Cachón despertó muchas expectativas, solicitamos a la empresa fiscalizadora un informe, ojala se respeten los 84 días de construcción, debemos llevar un control mas específico, de manera que la obra se vea que se esta ejecutando de manera eficiente.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que una vez finalizada la parte eléctrica, se autoriza a la empresa para que empiece a construir, el único problema sería un suelo rocoso, ira tapado todo con zinc, únicamente ingresaran a realizar inspección los profesionales responsables, todavía en el Puente Cachón están dando opiniones, ya va saliendo como Alcalde, pide de todo corazón que lo dejen trabajar, quiere hacer cosas, quiere la Escuela, los Puentes, las casas, pero el tema del Comité de Deportes es un asunto político, no conoce los temas que se discuten aquí, necesita en la agenda puntos importantes que necesita el Cantón, digan para donde agarra, es el hombre mas disponible, es trabajar, en su caso le gusta ayudar a la gente, pero tiene sus aspiraciones en el Partido Unidad Social Cristiana.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que hay situaciones que se dan en la vida, en las actas consta que el Alcalde ha informado sobre el puente, existe el Capitulo de Consultas, donde se puede consultar al Alcalde, los documentos de la Municipalidad son públicos y podemos ir a revisarlos, para conocer lo que está sucediendo, nadie negara un documento, caso contrario el ejemplo del Comité de Deportes, para que le den una acta a un directivo debe ir con un abogado, o para entregar una acta llegan con la Policía a la vivienda, muchos de estos temas de puentes no los revisa porque no es ingeniero y confía en los funcionarios de la Municipalidad.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 25. Se conoce Memorando 112-2014 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. Asunto: Licencia para expendio de bebidas alcohólicas. Siendo consecuente con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para la Regulación de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta número 82 del 30 de abril de 2014, el cual indica en lo que interesa: "...quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad, debidamente firmado, ante la Unidad de Servicio al Cliente, y evaluada por la Unidad Tributaria, se efectuará un expediente único; luego el Concejo Municipal hará el análisis y aprobará o improbará la licencia. La firma deberá estar autenticada..." Considerando que la Empresa Ollería. Sociedad Anónima. Cédula jurídica 3-101-675973, ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 9047 y el artículo 12 del reglamento antes citado, esta Unidad Tributara remite resolución administrativa número 399-2014, donde se recomienda al Concejo Municipal la aprobación de una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, para desarrollar la actividad

de restaurante para un centro de capacitación empresarial en cual funcionará en el Centro de Negocios Tribu, frente al proyecto gol.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce Memorando 111-2014 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. Siendo consecuente con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para la Regulación de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta número 82 del 30 de abril de 2014, el cual indica en lo que interesa: "...quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad, debidamente firmado, ante la Unidad de Servicio al Cliente, y evaluada por la Unidad Tributaria, se efectuará un expediente único; luego el Concejo Municipal hará el análisis y aprobará o improbará la licencia. La firma deberá estar autenticada..." Considerando que la Empresa Corporación Mega súper. Sociedad Anónima. Cédula jurídica 3-101-052174, ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 9047 y el artículo 12 del reglamento antes citado, esta Unidad Tributara remite resolución administrativa número 395-2014, donde se recomienda al Concejo Municipal la aprobación de una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, para desarrollar la actividad de Supermercado en cual funcionará en el Centro Comercial La Ribera.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 27. Se conoce oficio DAF-PRE-M-26-2014 de Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto. Asunto: Corrección de meta de la Unidad de Informática, de la modificación interna 03-2014. Les informo que el día martes 17 de junio, la Alcaldía presenta al Concejo Municipal el memorando DAF-PRE-M-21-2014, en el cuál se presenta la modificación interna 03-2014 para su aprobación. En dicho memorando se decía que se trasladaba de la meta 107-01 la suma de ¢9.000.000,00, específicamente en la subpartida Alquiler de Equipo de Cómputo, se realiza contrato de renta de equipo de cómputo, con la empresa Componentes el ORBE, este contrato se realizó por los 6 meses que resta del año, por lo tanto queda un saldo de los primeros seis meses que no se contrató. Sin embargo revisando las metas de la Unidad de Informática, el rebajo se debe trasladar de la meta 107-02 y no de la 107-01 como se detalló.

Por lo tanto se realiza el ajuste en los sistemas municipales. Se realizaron los movimientos que fueron aprobados por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. 38-2014, celebrada el primero de julio del dos mil catorce y ratificada el ocho de julio del año dos mil catorce. Tanto en rebajos como en aumentos es por la misma suma ¢85.278.029,48.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que lo que está haciendo es una corrección, no cambia nada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el oficio DAF-PRE-M-26-2014 de Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, donde se realiza corrección de meta de la Unidad de Informática, de la modificación interna 03-2014, el rebajo se debe trasladar de la meta 107-02 y no de la 107-01 como se detalló.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 28. El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio SCO-55-2014.

Se atiende a los vecinos de la Asociación de Desarrollo de Calle Flores y la Asociación de Desarrollo de Barrio San Isidro para obtener la información necesaria para la posibilidad de la construcción de la acera en la colindancia de Pollos del Monte.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía diseño, estudio, y costo estimado actualizado de la infraestructura a utilizar para dar solución al problema de la acera en el perímetro del negocio Pollos del Monte en Barrio San Isidro y Calle Flores.

La Sindica Propietaria Regina Solano, manifiesta que se disculpa porque tiene que dar clases de Catecismo ese día.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 29. Se conoce oficio CSPR-A-039-2014 de la Sra. Ligia Delgado, Secretaria de la Comisión de Seguimiento de Plan Regulador. La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador en su Reunión Ordinaria CSPR-018-2014 del 27 de agosto del 2014, Artículo VI, informa:

ARTÍCULO VI: Respuesta a los acuerdos del Concejo Municipal: Ref. 4021/2014 y Ref.4424/2014, informa.

Se conoce memorando DTO-132-2014, del Ing. José Zumbado que señala: “Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante el memorando AMB-MA-219-2014 de fecha 12 de agosto de 2014 y con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 44-2014. Artículo 24, con relación a Sistemas de Retención de Pluviales se le solicita:

* Coordinar con los Ingenieros residentes de los proyectos que consideren la construcción de sistemas de retención de pluviales a efectos de que se considere programas de mantenimiento necesarios para su operatividad.

* Coordinar con la Unidad de Desarrollo Urbano para que en los permisos de construcción de los proyectos que consideren sistemas de retención de pluviales, se aporte protocolos para el debido funcionamiento de los mismos”

Fin de la transcripción.

Se acuerda por unanimidad: Primero: Informar al Concejo Municipal que en respuesta al acuerdo Ref.4021/14, el Comité Técnico del Plan Regulador está trabajando en el Reglamento para el Sistema de Retención de Aguas Pluviales. Segundo: Subir al Concejo Municipal el memorando DTO-132-2014 en respuesta al acuerdo municipal 4424.”

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Dejar en estudio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 30. El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que se tiene la copia del Expediente de las Medidas Cautelares y coordinara con la Dirección Jurídica para brindar respuesta.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 31. Se conoce oficio CE-012014 de Lic Nery Agüero Montero Jefa de Comisión Especial de Reformas al Sistema Político, Asamblea Legislativa, Fax: 2243-2432. La Comisión Especial de Reformas al Sistema Político, Expediente N.º 19.223, tiene para su estudio el proyecto Ley de los planes de desarrollo de mediano y largo plazo, Expediente N.º 19.213. En sesión N°1, de fecha 21 de agosto del año en curso, se acordó consultarles el texto base en estudio. Apreciaré remitir la correspondiente opinión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o al Fax 2243-2432. Ruégole remitirnos una versión

digital a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / naguero@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce correo electrónico de Bach. Paola A. Rodríguez González, correo electrónico paolar@terranostra-cr.org, dirigido al Alcalde Municipal y Esteban Avila. Buenos días estimados señores Municipalidad de Belén, mi nombre es Paola A. Rodríguez González, colaboradora de Asociación Terra Nostra, un gusto saludarles. Es para mi un placer poder convocarles nuevamente a participar en la Jornada Nacional de Limpieza en sus comunidades, éste compromiso lo llevamos a cabo año con año con el fin de minimizar el impacto que hoy día está teniendo nuestro ambiente con el vertimiento de Desechos sólidos. A continuación adjunto la carta de invitación, estoy para servirles en lo atinente a la Jornada. La Asociación Terra Nostra (ATN), considerando el reto que Costa Rica asumió ante el mundo para convertirse en un país Carbono Neutral, se une a este esfuerzo con el Programa Costa Rica Verde y Limpia, con el objetivo de convertirnos en uno de los países más limpios del mundo. Este programa comprende: las Jornadas Nacionales de Limpieza (JNL) y la Campaña Educativa en el correcto manejo de residuos.

Debido a la importancia del Programa, así como a los beneficios que conlleva para todos los cantones del país, ATN lidera en Costa Rica la JNL bajo el marco del día Internacional de Costas y Riberas promovido por Ocean Conservancy (www.oceanconservancy.org/cleanup). Le estamos invitando a participar nuevamente este año, como lo hicimos el año pasado. Si desea participar en la JNL en su cantón, háganoslo saber, con el fin de incluirles dentro de nuestra programación y apoyarle en la coordinación correspondiente. Asimismo gozarán de los siguientes beneficios:

* Difusión de la participación de sus Municipalidades y actividades realizadas en las páginas web de Asociación Terra Nostra: El nombre de la Municipalidad o grupo comunal participante, permanecerá en la lista de los participantes en la página web y Facebook.

* Entrega de un vídeo de capacitación que incluye tres partes: 1- El correcto manejo de los residuos sólidos, 2- Cómo organizar una Jornada de Limpieza y 3- Cómo se contabilizan los datos para reportar a Ocean Conservancy (esto último si fuera en cuerpos de agua, ríos, lagos, playas, mares)

* ATN brinda volantes divulgativos impresos de la JNL.

Para mayor información, contáctenos al teléfono 2228-4317, 8714-5685 o al correo electrónico paolar@terranostra-cr.org

ASOCIACION TERRA NOSTRA

Programa Costa Rica Verde y Limpia – Jornada Nacional de Limpieza 2014

RESUMEN

El Programa Costa Rica Verde y Limpia, busca llamar la atención de la ciudadanía y motivarle al cambio de hábitos en el manejo de los residuos sólidos, para evitar su impacto sobre la salud humana, los cuerpos de agua, los ecosistemas y la economía.

Terra Nostra ha realizado y promovido más de 330 jornadas de limpieza, en los últimos 9 años, movilizandando más de 33 mil voluntarios. Esto en el marco de sus proyectos: “Unidos por la Limpieza de Nuestras Costas”, las “Barridas contra el dengue”, “Costa Rica Te quiero limpia”, ésta con el fin de contribuir a descontaminación de la cuenca Virilla– Tárcoles. También ha realizado en el mes de setiembre la “Jornada Nacional de Limpieza”, en la cual se invita a todos los municipios, empresas, instituciones y comunidades, en el marco de la International Coastal Cleanup, que promueve Ocean Conservancy en todo el mundo, para evitar que miles de toneladas de basura sigan llegando a los océanos. Esta gran experiencia, ha generado una metodología muy efectiva para la sensibilización en la en la ciudadanía, enriqueciendo cada año el proceso de limpieza, evidenciando la contaminación generada por el mal manejo los residuos y fomentando su responsabilidad en su correcto manejo.

Se ha fortalecido la unión de esfuerzos en beneficio público y de la biodiversidad. Caminemos hacia lo extraordinario: Costa Rica, el país más verde y limpio del mundo. Costa Rica es reconocido en el mundo como un país democrático, pacifista y verde. Pero, se ha descuidado el manejo de los residuos, generando la otra cara: el país contaminado con basura, insalubre, lo que repercute en la industria turística y economía del país. Por eso incluimos la campaña de educación y comunicación para sensibilizar y capacitar a los diferentes sectores de la población en el correcto manejo de los residuos y las “Jornadas Nacionales de Limpieza”. A este gran reto se une el sector público, el MINAET, el Ministerio de Salud, A y A, el ICT, CANATUR y otras empresas, con su aporte fundamental para la ejecución del programa, también apoyan los medios de comunicación llevando el mensaje a la población. La gran “Jornada Nacional de Limpieza” se convoca para la tercera semana de setiembre, como todos los años se invita a participar a todos los municipios del país, empresas e instituciones gubernamentales, a toda la ciudadanía, grupos organizados.

Unidos todos en este gran reto avanzaremos para vivir y compartir un país, bello, limpio, rico en biodiversidad y saludable para todos los seres que lo habitamos. Terra Nostra les ofrece a los participantes apoyo para la capacitación en el correcto manejo de los residuos y la metodología de las jornadas así como las técnicas para la cuantificación de los residuos recolectados. Además, se convoca a seleccionar los residuos valorizables de las casas y entregarlos en el punto de recuperación que se acuerde y anuncie en su comunidad. Se recuperan también los residuos eléctricos y electrónicos provenientes de casas, oficinas de empresas e instituciones, labor en la que Gollo ofrece sus tiendas como punto de recolección. Recuerde: Los residuos no caen del cielo, caen de nuestras manos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que la Fundación es de su familia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía y a la Unidad Ambiental para que coordine la participación en este evento. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales para que valore su participación. **TERCERO:** Agradecer la invitación.

ARTÍCULO 33. Se conoce oficio CJNA-509-2014 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, correo electrónico comisión-sociales@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia en su sesión ordinaria N.º 9 celebrada el día martes 26 de agosto de 2014, aprobó una moción que dispuso consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley: “Ley para incentivar el acceso al deporte, la recreación y la cultura para la juventud en el ámbito local. Reforma a la Ley N.º 10, de 7 de octubre de 1936 y sus reformas”, Expediente N.º 17.754. Adjunto el texto de dicho proyecto de ley. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: “Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto”.

Si necesita información adicional, favor comunicarse al teléfono 2243-2429 o bien a los siguientes correos: comisión-sociales@asamblea.go.cr, fjimenez@asamblea.go.cr.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que se trata de otro impuesto a las bebidas alcohólicas para que se invierta en las Juntas de Educación de los centros educativos, el fin es muy bueno, pero tiene dudas sobre otro impuesto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Unidad Tributaria para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 34. Se conoce trámite 3717 de German Solano Castillo, cédula 2-305-906 dirigida al Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Por medio de la presente me permito saludarlo y desearle muchos éxitos en sus funciones. El motivo que me hace comunicarme con usted es manifestarle el problema con la construcción nueva que se realizó al costado norte de mi casa de habitación, que fue construida hace treinta años. Debido a la nueva construcción las aguas llovidas del vecino se han comenzado a filtrar por las paredes de mi casa causando los daños que ya todos sabemos. El vecino propietario no construyó un muro de retención en colindancia con mi propiedad, sino que sembró caña de bambú verde. Por lo que le solicito con mucho respeto copia del expediente completo de esta construcción.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que se abstiene de votar porque es primo del señor German Solano, solicita que vote la Regidora María Antonia Castro.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que es una cuneta que no abastece los pluviales e inunda su vivienda, al construir los apartamentos quedaron más altos, dejaron la prevista para 6 apartamentos mas, primero se debe resolver el problema del agua, que es un punto crítico.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, considera que era importante que la persona construyera e hiciera una captación del agua, bajo esa premisa se dio el permiso de esos apartamentos, la valoración debe ser más integral, parece que no es solamente el problema del vecino.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que el funcionario Luis Bogantes debe realizar mas detalla la inspección.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía que responda trámite 3717 directamente e informe a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce oficio SCD-60-2014 de Jessica Zeledón Alfaro, Secretaria del Concejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Fax: 2280-2327. Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. A continuación les remito acuerdo aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en la sesión Ordinaria 25-2014 celebrada el jueves 8 de agosto de 2014:

Acuerdo 156-2014. Se acuerda enviar nota a todos los gobiernos locales con el fin de informarles que el representante de las municipalidades ante la Comisión de la Salud es el Regidor de Goicoechea Isaí Jara Arias, por lo que se les solicita nos indiquen sus necesidades en temas de salud para canalizarlos con nuestro representante, así como para solicitarle a la Ministra de Salud que convoque a la comisión. Para dar respuesta a esta consulta sírvase comunicarse con Jessica Zeledón al correo jzeledon@ungl.or.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Remitir copia del oficio SCD-60-2014, a la Alcaldía y a la Comisión de Salud para que responda e informen sobre las necesidades en tema salud.

ARTÍCULO 36. Se conoce trámite 3645 de la Dra. María Cecilia Dobles Yzaguirre, Presidenta de FUNIMA. La Fundación por el Niño y la Madre (FUNIMA) organización sin ánimo de lucro, humanitaria, con sede en Belén, con cédula jurídica número 3-006-674631, tiene como objeto velar y defender la vida del ser humano a partir de la maternidad, desde el momento mismo de su fecundación-concepción, como acto solidario para con la humanidad en general y con las familias en particular, incluyendo las monoparentales. En cumplimiento del art. 11 de la Ley de Fundaciones, se hace necesario que este Concejo designe a una persona para que forme parte de la junta administrativa. Permítanos proponer el nombre del señor Jorge Merizalde, cédula 8-0078-461, ingeniero geofísico de profesión y cuyo domicilio está en La Ribera de Belén. Adjuntamos una copia de la cédula y su currículum vitae. Agradeciendo las gestiones en el sentido anotado, los saluda con toda consideración y estima.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si ustedes conocen al señor?, porque lo estamos apoyando para que nos representen en una Fundación.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que todos los que hemos nombrado en las Fundaciones, han sido conocidos de la comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar al señor Jorge Merizalde para que represente esta Municipalidad ante la Fundación FUNIMA. **SEGUNDO:** Coordinar con la Secretaría la invitación del señor Jorge Merizalde para su juramentación.

ARTICULO 37. Se conoce trámite 3640 de los Vecinos de La Asunción de Belén (258 firmas) representantes Rolando Rojas, Andrea Hernández Arroyo, Gloriana Zamora Oviedo para notificaciones La Asunción de Belén, calle Linda Vista, 75 metros al sur de la Plaza de deportes. Por este medio nos permitimos solicitar sus buenos oficios para que en La Asunción de Belén, exactamente en la intersección diagonal al Bar La Deportiva, sea instalado un semáforo peatonal, la ubicación obedece a que este lugar es el punto equidistante para los barrios de La Asunción, donde confluyen las calles del sur y del norte con la autopista que cruza al pueblo de Este a Oeste y viceversa. Adjunto a esta solicitud se le hace entrega de un listado firmado por más de 260 vecinos que no solo la apoyan, sino que al igual que nosotros la consideran una Urgencia, antes de que vuelva a ocurrir una desgracia, como un atropello y una víctima más que lamentar. No basta con el semáforo peatonal que se instaló frente al Ebaís, hace falta otro, en el lugar que se señala para que las personas no arriesguen su vida todos los días.

Los vecinos nos dimos la tarea de elaborar un croquis a manera de sugerencia, de donde debe de estar ubicado el paso peatonal y los semáforos, fue desarrollado con el fin de hacer más fácil el trabajo de los ingenieros y así tener una respuesta más pronta, este documento también se adjunta a la solicitud y a el listado de firmas. Esperamos su respuesta positiva y pronta, para lo cual ponemos a su disposición los siguientes correos electrónicos y números de teléfonos terehdz.th@gmail.com, cache1724@ gmail.com, rrojasu83@ gmail.com 8309-3015, 2293-56-83 y 8352-0139.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que dicha que ya tenemos los semáforos funcionando, hace falta un puente peatonal por AMANCO, debemos seguir insistiendo, el señor Mauricio Salom es vecino de Ciudad Cariari y está en CONAVI, se le puede invitar, porque esta pendiente la apertura de la rampa por Corbel que ya estaba aprobado.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que sabe que cambiaron el proyecto de la Ruta San Ramón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para que responda directamente el trámite 3640. **SEGUNDO:** Invitar al Ing. Mauricio Salom de CONAVI a una Sesión del Concejo Municipal.

ARTICULO 38. Se conoce trámite 3704 de Feng Xinghui, cédula de residencia permanente número 115600231505, notificaciones en La Ribera de Belén, en la entrada de la Urbanización Zayqui, lote número 1. Asunto solicitud de resolución de trámite 2900, Licencia de Expendio de Licores para uso

de supermercado. El suscrito Feng Xinghui, mayor nacionalidad China, cédula de residencia permanente número 115600231505, respetuosamente presento formal solicitud de resolución del trámite 2900, presentado ante esta Municipalidad el día 30 de junio del 2014 y lo fundamento en los siguientes hechos:

- 1- Que el día 30 de junio de 2014, mediante trámite 2900, presente solicitud para el expendio de licores en la Municipalidad de Belén.
- 2- Que la Unidad Tributaria mediante resolución administrativa número 363-2014, de las diez horas del primero de julio de 2014 resolvió: “Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la solicitud de licencia municipal para el expendio de licores al señor Feng Xinghui, cédula de residencia permanente número 115600231505, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 9047 y su reglamento.
- 3- Que la Unidad Tributaria mediante memorando 096-2014 de fecha 01 de agosto del dos mil catorce remite al Concejo Municipal de Belén, la resolución administrativa 363-2014, de las diez horas del primero de julio de 2014, donde se recomienda la aprobación de la solicitud de licencia municipal para el expendio de licores al señor Feng Xinghui, cédula de residencia permanente número 115600231505.
- 4- Que el Concejo Municipal de Belén, en sesión ordinaria número 45-2014, celebrada el cinco de agosto del dos mil catorce y ratificada el doce de agosto del dos mil catorce, conocen memorando 096-2014 de la Unidad Tributaria y resuelven: Primero: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración y a la Comisión de Educación para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Segundo: Remitir al Jardín de Niños y a la Escuela España para que se manifiesten ante el Concejo Municipal sobre la conveniencia de que este negocio vendan bebidas con contenido alcohólico.
- 5- Que el artículo 13 del Reglamento para la Resolución y Comercialización de Bebidas con contenido establece que: “La administración tributaria municipal bajo la jerarquía de la Dirección Administrativa Financiera de la Municipalidad de Belén, será la responsable de resolver las solicitudes de Licencia que se presenten. La Unidad Tributaria será la responsable de evaluar las solicitudes de licencia que se presenten y deberá presentar ante el Concejo Municipal el expediente completo en quince días hábiles a partir de la presentación de la solicitud en servicio al cliente, el expediente deberá de ser presentado en forma física o digital para facilitar el estudio. El Concejo deberá resolver otorgando o denegando la licencia dentro de los quince días hábiles, a partir de la presentación por parte de la Unidad Tributaria.”
- 6- Que los quince días hábiles establecidos por el reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas de contenido alcohólico, venció el jueves 26 de agosto de 2014.
- 7- Que el artículo 6 de la Ley 8220, establece “ La administración tendrá el deber de resolver el trámite siempre dentro del plazo legal o reglamentario dado. La entidad, el órgano o el funcionario de la administración deberá verificar la información presentada por el administrado y prevenirle, por una única vez y por escrito, que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite o que aclare o subsane la información. La prevención debe de ser realizada por la administración como un todo, válida para los funcionarios y no

se podrán solicitar nuevos requisitos o señalar nuevos defectos que no fueron previstos oportunamente, aún cuando sea otro funcionario el que califique por segunda vez. La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la administración y otorgará al interesado hasta diez días hábiles para completar o aclarar, transcurridos estos continuará el cómputo del plazo restante previsto para resolver.

Que el artículo 7 de la ley 8220 Ley de Protección al ciudadano del Exceso de requisitos y trámites administrativos, establece: “Cuando se trate de solicitudes para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de la resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la administración, sin que esta se haya pronunciado, se tendrá por aprobadas. Para la aplicación del silencio positivo bastará con que el administrado presente a la administración la declaración jurada, debidamente autenticada, haciendo constar que ha cumplido todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permiso, licencia o autorizaciones y que la administración no resolvió dentro del plazo correspondiente. Estos requisitos serán únicamente estipulados expresamente en las leyes, los decretos ejecutivos o los reglamentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la presente ley. La administración dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la declaración jurada, deberá emitir un documento donde conste que transcurrió el plazo para la aplicación del silencio positivo y la solicitud no fue resuelta a tiempo.

Si la administración no emite documento dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la aplicación del silencio positivo y el administrado podrá continuar con los trámites para obtener el permiso, la licencia o autorización correspondientes, salvo en los casos en que por disposición constitucional no proceda el silencio positivo. En el cumplimiento de este procedimiento, la administración deberá coordinar a lo interno para informar al oficial de simplificación de trámites, de conformidad con los artículos 8 y 11 de esta ley. Ninguna institución podrá desconocer o rechazar la aplicación del silencio positivo que, opera de pleno derecho. Cuando sea procedente, la administración aplicará el procedimiento de nulidad en sede administrativa regulado en el artículo 173 de la Ley General de la administración pública o iniciará un proceso judicial de lesividad para demostrar que los requisitos correspondientes no fueron cumplidos.

Petitoria. Por lo antes expuesto y de conformidad lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, Constitución Política, Código Municipal, Ley de Protección al ciudadano del Exceso de requisitos y trámites administrativos solicito licencia municipal para el expendio de licores, acogido en el párrafo primero del artículo 7 de la Ley 8220, en lo que interesa indica: “cuando se trate de solicitudes para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, venido el plazo de resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la administración, sin que esta se haya pronunciado, se tendrán por aprobadas”, toda vez que ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, aprobado por ese Concejo Municipal y publicado en la Gaceta número 82 del 30 de abril de 2014.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTICULO 39. Se conoce trámite 3740 oficio GG. 2019-2014 de Milton Vargas Mora Gerente General de la Junta de Protección Social. Por medio de la presente deseo manifestarles nuestro agradecimiento por la gentil atención brindada al suscrito, el pasado Jueves 21 de agosto, con motivo de la presentación que realizáramos sobre la actividad desarrollada por la Junta de Protección Social, en su lucha contra la proliferación de juegos de lotería ilegales y las formas en que las Municipalidades, como Gobiernos Locales, nos pueden colaborar en esa lucha, por el beneficio de los cantones y la sociedad en general. Las intervenciones de los señores y señoras Regidoras y Síndicos, fueron muy valiosas y serán consideradas de inmediato en nuestros planes de trabajo. Asimismo, agradecemos la apertura de colaboración que nos han manifestado, por lo que continuaremos con la coordinación de acciones con la señora Thais Zumbado Vicealcaldesa, por medio de nuestra unidad de inspectores de loterías y gerencia de producción y comercialización.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio 3745 del Lic. Gustavo Rodríguez, Representante Legal. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación Cultural El Guapinol y muy especialmente en nombre de la población belemita, beneficiarios directos con el trabajo que desarrollamos por medio de nuestros programas artísticos culturales en el Cantón de Belén. Les informamos que hemos recibido de parte de la Licda. Marita Arguedas, Directora del Área de Desarrollo Social, mediante oficio ADS-N-222-2014 de fecha 28 de julio del 2014, el comunicado oficial acerca de los recursos asignados vía presupuesto extraordinario 04-2013 y modificación interna 03-2014, para el programa o proyecto: "Fortalecimiento del proceso de Sensibilización Artístico Cultural abierto e integral en el Cantón de Belén", el cual asciende a la suma de ¢21.986.887.50. Al respecto manifestar nuestro mayor agradecimiento por el apoyo que se nos ha brindado, en aras de fortalecer una alianza estratégica cuyo fin de mejorar la calidad de vida de la población belemita y que como en el caso que nos ocupa, beneficia a un innumerable población belemita que abarca tanto desde niños y niñas de edades de preescolar hasta nuestros queridos adultos mayores.

Razón por la cual, es nuestra obligación y responsabilidad informarles que la propuesta inicial era para ser ejecutada desde el mes de febrero y dado que los recursos están ingresando a partir del mes de agosto, es materialmente imposible que se pueda ejecutar el 100% de los recursos asignados en lo que resta del año, por lo que revisando la propuesta, hemos determinado que para cumplir con lo que se planteó originalmente estimamos la suma de ¢12.292.540.00, con la cual estamos en capacidad de gestionar 46 talleres para una población estimada de 700 personas, en lo que resta del año, en los tres centros educativos públicos, organizaciones de adultos mayores y el Liceo de Belén. Lo anterior nos lleva a comunicar de antemano la existencia de un superávit por la suma de ¢9.694.347.50, el cual, ponemos a disposición del Gobierno Local para que se nos indique cual sería el proceder para dicha suma.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que podemos analizar la posibilidad que utilicen ese recurso en el 2015.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que se reduce sensiblemente la cantidad de personas que se benefician.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio 3744 de Lic. Gustavo Rodriguez, Representante Legal, dirigido a la Licda. Marita Arguedas, Directora Área Desarrollo Social. En atención a su oficio ADS-N-222-2014 de fecha 28 de julio del año en curso, en el cual nos informa oficialmente acerca del monto aprobado por el Concejo Municipal de Belén mediante presupuesto extraordinario 04-2014 para ser transferidos a la Asociación Cultural El Guapinol para gestionar los Cursos y Talleres de Formación y Sensibilización Artística, asciende a la suma de ¢12.292.540.00, motivo por el cual nos permitimos adjuntar documentos a fin de cumplir con la normativa vigente para tal fin.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio OH-1097-2014 de Freddy Valerio, Oficina de Heredia, ACCVC-SINAC-MINAET, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Área de Conservación Cordillera Volcánica Central, dirigido a Horacio Alvarado. El 18 de febrero del presente año se publicó en La Gaceta el Decreto Ejecutivo 38071-MINAET, donde se crea la Comisión de Gestión Integral de la Cuenca del Río Grande de Tarcoles. Para darle continuidad a dicho decreto mediante oficio DE-361-SINAC, con fecha 25 de febrero del año en curso se envió se le solicito el nombramiento de un representante propietario y un suplente, luego se les hizo una convocatoria a los representantes nombrados por las instituciones y municipalidades recurridas a participar en la primera reunión que se llevó a cabo el 11 de junio del 2014, en el Auditorio de la CNFL ubicado en Dulce Nombre de Coronado. Como producto de esa primera reunión se acordó que en cada región se forme una Subcomisión de trabajo que integre todas las instituciones convocadas, grupo o comisiones que estén trabajando en la gestión integral del recurso hídrico en la provincia de Heredia.

Este grupo estaría formado por: Instituciones Públicas, Municipalidades, UNA, Comisión Institucional de Microcuencas de Heredia, Comisión Institucional Voto 4050, Corredor Biológico Río Para, Comisión Microcuenca del Río Bermúdez (Federación de Municipalidades de Heredia) COSAL de San Isidro (Microcuencas del Río Tibás y de Heredia), COSEL de Heredia, MAG, ESPH. Dicha Comisión tiene como finalidad cumplir con lo establecido en "Artículo 1 donde se menciona que se debe "Generar una instancia gestora en aspectos de coordinación, planificación, protección y rehabilitación a través del diseño y construcción conjunta de soluciones técnicas viables, que promueva el desarrollo sostenible, la calidad de vida de la población, la protección de los recursos

naturales y la biodiversidad de los territorios incluidos en dicha cuenca”. Como hasta la fecha desconocemos la gestión de dicha municipalidad sobre el nombramiento del representante que va a participar en esta comisión, se le solicita enviar un representante a la primera reunión de la subcomisión de la Provincia de Heredia, el día viernes 5 de setiembre del año en curso en la Casa de la Cultura, San Rafael de Heredia, a la 1 pm. Contiguo a las Oficinas del Ministerio de Salud.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Solicitar a la Alcaldía para que responda directamente y se proceda a dar cumplimiento a la solicitud Oficio OH-1097-2014 de Freddy Valerio, Oficina de Heredia, ACCVC-SINAC-MINAET.

A las 9:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal